

# 626

30 de agosto  
de 2019

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

*EDUARDO JAVIER MAZA*  
Abogado  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*  
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejal

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*  
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejal

*LIDIA ELSA RETAMAL*  
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Concejal

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Informe Cuenta General Ejercicio 2016.
Pág. 4	Ordenanza N° 13008 Ratificación Resolución 3246 - Servicio de Auto-Transporte Urbano de Pasajeros. Ordenanza N° 13009 Excepción a Parcela 6, Manzana 59, Unidad Funcional N° 2, Circ. 1, Sec. 4 de la Ordenanza de Uso de Suelo.
Pág. 5	Ordenanza N° 13010 Excepción a Parcela 22, Manzana 107, Circ. 1, Sec. 10 de la Ordenanza de Uso de Suelo.
Pág. 6	Ordenanza N° 13011 Aceptación transferencia superficie por parte de la firma San Fernando S.A.
Pág. 8	Ordenanza N° 13012 Otórgase plazo de doce meses para obras del Fraccionamiento "Los Veteranos". Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.
Pág. 9	Ordenanza N° 13021 Aceptación veto a Ordenanza sancionada como N° 11464.
Pág. 10	Ordenanza N° 13022 Ratificación Convenio Marco de Cooperación con Casino Club S.A. Ordenanza N° 13023 Creación Plataforma Municipal Comercial Web LOGOS Ordenanza N° 13024 Incorporación al calendario municipal el "Encuentro de Artesanos y Productores de todo el país".
Pág. 11	Ordenanza N° 13025 Creación régimen especial de fiscalización para la Equinoterapia.
Pág. 12	Ordenanza N° 13026 Ratificación Convenio Marco con la Universidad del Chubut.
Pág. 13	Ordenanza N° 13027 Declaración de utilidad pública sujeto a expropiación superficie de Parcela 6, Manzana 13, Circ. 2, Sec. 2.
Pág. 14	Ordenanza N° 13028 Ratificación Convenio con el IPVyDU.
Pág. 15	Ordenanza N° 13029 Autorización a suscribir Acta Acuerdo con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.
Pág. 16	Ordenanza N° 13030 Creación Fondo de Capacitación Ley Micaela.
Pág. 17	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.
Pág. 18	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas. Resolución N° 765 Designación agentes en Planta Transitoria del Escalafón Municipal.
Pág. 19	Resolución N° 3697 Aprobación Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.
Pág. 23	Resolución N° 3870 Aplicación restricciones en la Administración Pública Municipal.
Pág. 25	Resolución N° 4043 Declaración del estado de emergencia del Transporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 27/48	Resoluciones sintetizadas.

**CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016**

Trelew, Chubut, 12 de Noviembre de 2018

**INFORME**

En mi carácter de Coordinador de Administración informo acerca de la documentación detallada en el Apartado I y II, con el alcance y las limitaciones indicadas en el Apartado III.-

**I) DOCUMENTACION ANALIZADA:****I – a) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016****ANEXOS:**

- a.1) Determinación del Crédito Definitivo (foja N° 01).
- a.2) Anexo I – Total pagado, Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería al 31-12-2016 (foja N° 02).
- a.3) Anexo II – Estado al cierre del Ejercicio 2016 (foja N° 03 a 06).
- a.4) Anexo III – Deuda Consolidada y Sujeta a Contraprestación al 31-12-2016 (foja N° 07).
- a.5) Anexo IV – Deuda Pública al inicio y cierre del ejercicio 2016 (foja N° 08).
- a.6) Anexo V – Deuda Consolidada, Flotante, Sujeta a Contraprestación y Residuos Pasivos (foja N° 09).
- a.7) Anexo de la Evolución de los Residuos Pasivos de los dos años anteriores (2015 y 2014) (fojas N° 10 a 12).
- a.8) Anexo VI a – Movimiento de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro al 31-12-2016 (foja N° 13 a 14).
- a.9) Anexo VI b – Títulos y Valores al 31-12-2016 (foja N° 15).
- a.10) Partidas sin contabilizar según conciliaciones bancarias al 31-12-2016 (foja N° 16).
- a.11) Estado de Situación de Tributos Fijados y no Percibidos al 31-12-2016 (foja N° 17).
- a.12) Movimiento de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro al 31-12-2016 (foja N° 18).
- a.13) Residuos Pasivos al 31-12-2016 con 42 fojas.
- a.14) Deuda de Tesorería al 31-12-2016 con 222 fojas.

**I – b) ACLARACIONES A LOS ANEXOS:**

- b.1) Aclaraciones al Anexo I y II (fojas 19 a 21).

**II) Copia de los Balances de Ejecución de los Ingresos y de los Gastos al 31-12-2016 (de 10 y 81 fojas, respectivamente).****III) ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA TAREA REALIZADA**

La revisión se limitó a la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio, teniendo en cuenta que la misma no tiene por objeto formular salvedades o realizar observaciones.

La elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2016 mantuvo el esquema utilizado en la preparación de la Cuenta del Ejercicio 2015, dadas las características de registración del sistema informático actualmente en uso, S.I.Ge.M.i. y la necesidad de exponer adecuadamente la situación Patrimonial, Económica y Financiera de la Administración Municipal.

En los Anexos I, II y de la Evolución de los Residuos Pasivos se incluyeron aclaraciones respecto la información expuesta, con el fin de hacer más clara su interpretación.

Como mencionara en el informe adjunto a la Cuenta General del Ejercicio 2015, el problema relacionado a la efectivización de las órdenes de pago se corrigió durante al ejercicio 2014 con el reemplazo de la efectivización manual por la automática de los pagos diarios a proveedores; quedando la posibilidad de la efectivización manual para aquellos relacionados con las liquidaciones de sueldos, retenciones y con motivo de ajustes contables. Sin embargo, respecto al ejercicio 2016, el problema persistió en relación a las órdenes de pagos por conceptos generados en las liquidaciones de sueldos, dado que las mismas solo pueden efectivizarse cuando están totalmente pagas.

El libro de la Deuda de Tesorería y de Residuos Pasivos al cierre del ejercicio 2016, expone un total de Deuda y de Residuo concurrente al informado en el Balance de la Ejecución del Gasto.

Respecto al informe del artículo 67° de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 6370, el Departamento Ejecutivo solicitó a los señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del plan de gobierno indicado en el presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.-

**IV) INFORME**

Por todo lo manifestado, sobre la base de la labor realizada y con las limitaciones indicadas, no tengo observaciones que formular respecto de la información detallada en el Apartado I; pero debo indicar que la misma cumple con los requisitos legales establecidos por la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 6370.

**NOTA ADJUNTA A LIBRO DEUDA 2016**

Trelew, Chubut 12 de Noviembre de 2018

**Aclaraciones al Anexo I y II de la Cuenta General del Ejercicio 2016**

<b>DEUDA DE TESORERIA según BALANCE DE EGRESOS AL 31/12/2016</b>	<b>\$ 121.427.580,85</b>
MAS AJUSTES POR ERRORES	\$ 20.329,95 (*)
<b>SUB-TOTAL DEUDA DE TESORERIA AL 31/12/2016</b>	<b>\$ 121.447.910,80</b>
MENOS pagos parciales de gastos bancarios	\$ 26.240,32 (**)
MENOS pagos parciales de liquidaciones de haberes	\$ 35.288.840,88 (***)
<b>DEUDA DE TESORERIA AL 31/12/2016</b>	<b>\$ 86.132.829,60</b>

(\*) Corresponde a lo detalles que se detallan a continuación:

- Expte. N° 11494/2011. La orden de pago N° 14327/16 de \$ 2.329,95, se imputo con fecha posterior al cierre del ejercicio 2016, por lo que la misma no suma en la columna del mandado a pagar del balance de egresos. Se adjunta nota de la Directora de Control Administrativo. Este movimiento también hará que se vea disminuido el monto del residuo pasivo en \$ 2.329,95.
- Expte. N° 10302/16 y 9361/16. El ajuste de \$ 9.000,00 y de \$ 18.000,00, ambos de fecha 23/11/2016, no se vieron reflejados correctamente en el balance de egresos, en cambio en el analítico del expediente 10302/2016, sí. Por lo que corresponde sumar a la columna del mandado a pagar \$ 18.000,00. Este movimiento también hará que se vea disminuido el monto del residuo pasivo en \$ 18.000,00.

(\*\*) Corresponde a gastos bancarios expuestos en libros bancos pendientes de conciliar por la Tesorería Municipal, momento en el cual se expondrán en el balance de egresos.

(\*\*\*) Pagos parciales realizados durante el ejercicio 2016 respecto de órdenes de pago vinculadas a liquidaciones de haberes, las cuales fueron efectivizadas durante el ejercicio 2017:

O.P. N° 375/2016  
O.P. N° 885/2016  
O.P. N° 6273/2016  
O.P. N° 7485/2016  
O.P. N° 8767/2016  
O.P. N° 9226/2016  
O.P. N° 10089/2016  
O.P. N° 11169/2016  
O.P. N° 12337/2016  
O.P. N° 12340/2016  
O.P. N° 12347/2016  
O.P. N° 12349/2016  
O.P. N° 12350/2016  
O.P. N° 12351/2016  
O.P. N° 12353/2016  
O.P. N° 12356/2016  
O.P. N° 12359/2016  
O.P. N° 12360/2016  
O.P. N° 12387/2016  
O.P. N° 12944/2016  
O.P. N° 13126/2016  
O.P. N° 13129/2016  
O.P. N° 13213/2016  
O.P. N° 13368/2016  
O.P. N° 12348/2016  
O.P. N° 11351/2016  
O.P. N° 12358/2016  
O.P. N° 11355/2016

(\*\*\*\*) Corresponde a la orden de pago N° 13150/2016 por \$ 4.000,00 que fue pagada durante el ejercicio 2016 y efectivizada con fecha 29/12/2016, sin embargo, fue considerada como deuda al cierre del ejercicio 2016.

<b>RESIDUO PASIVO según BALANCE DE EGRESOS AL 31/12/2016</b>	<b>\$ 63.110.356,91</b>
<b>MENOS AJUSTES POR ERRORES</b>	<b>\$ 20.329,95 (* ver aclaración en deuda de tesorería)</b>
<b>RESIDUO PASIVO AL 31/12/2016</b>	<b>\$ 63.090.026,96</b>

**Zulma López de Munain**  
**PROGRAMA CONTADURIA**

**Jorge Luis Hurtado**  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION**

**ORDENANZA N° 13008**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 2937/19 DEM, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución N° 3246/19 de fecha 27 de junio.

Que el acto administrativo cuya ratificación se solicita al Concejo Deliberante se pronuncia sobre los puntos que seguidamente se mencionan:

Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del expediente N° 2937/19.

Fijar el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos Diecinueve Millones Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con ochenta y nueve centavos (\$19.096.585,89) valor éste determinado al mes de enero de 2019.

Fijar el monto único de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Veintidós (\$) para todas las categorías de pasajeros transportados.

Fijar el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 S.R.L. en la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Noventa y Dos Centavos (\$4.941.351,92).

Fijar el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos (\$45,89).

Que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder al análisis y posterior sanción de la Ordenanza respectiva.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR los Artículos N° 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución N° 3246/19, que como Anexo "I" se agrega a la presente Ordenanza pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11540. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE AGOSTO DE 2019.

La Resolución N° 3246/19 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 624 del 28-6-19 (pag.17).

**ORDENANZA N° 13009**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Ing. Juan Carlos Villegas (DNI N°12.834.490) Socio Gerente de Villegas Construcciones S.R.L., en su carácter de Constructor y la Sra. Marta Beatriz Elorriaga (DNI N°4.213.356) en su carácter de Propietaria, mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante solicitó que se le otorgue una Excepción al Artículo N° 29 de la Ordenanza N° 11.701/12 referida al Uso del Suelo, para el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 59, Parcela 6, Unidad Funcional 2, Padrón Inmobiliario N° 04529/2, con domicilio en A.P. Bell N° 336, en donde se encuentra en construcción un edificio de departamentos y locales.

Que desde el Área de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Ciudad de Trelew, el Director de Obras Particulares Arq. Pablo Gilli a fs. 18 informa que dicha construcción se encuadra en la Zona C1, la cual permite llegar a una altura máxima de 22 mts., para construcciones entre ejes medianeros, según artículo N°29 —tabla VI, Ordenanza 11701 y su modificatoria.

Que la nueva propuesta, solicitada por la propietaria, supera dicha altura, llegando a 25.15 mts., por la construcción de un (1) piso más de departamentos.

Que a fs. 20, el director de Obras Particulares Arq. Pablo Gilli, informa que la ejecución de la obra ha llegado a los 22 mts., la misma ha suprimido la planta subsuelo, donde se ubicaban las cocheras para los departamentos, pero llevando las mismas al Segundo Piso, por lo cual la cantidad de cocheras sigue siendo reglamentaria y aprobada, se han mantenido las plantas de departamentos originales suprimiéndose una hasta los 22 mts. De otorgarse la excepción, será únicamente para la construcción de la planta restante.

Que tratado el expediente up supra mencionado, en la Comisión de Planificación, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, se solicita por nota N° 5845, a fs. 22, al Director de Obras Particulares Arq. Pablo Gilli un informe en el cual

indique, que Riesgo Estructural, de seguridad y /o de inconvenientes a sus vecinos linderos, podría ocasionar la construcción de un piso más a dicho edificio.

Que a fs.23, el Arq. Pablo Gilli, informa que mediante nota N° 6443/19 la propietaria, Marta Beatriz Elorriaga, adjunta planos de estructura y memorias de cálculos correspondientes a la construcción del edificio en cuestión, reformulados por el Calculista de la Estructura Original del Proyecto, Director y Representante Técnico, en función de las modificaciones realizadas y considerando el piso motivo de la Excepción, con el correspondiente certificado de Habilitación Profesional por el nuevo cálculo. Mediante el cual garantiza la resistencia estructural, al ser Proyectista, Director y Representante Técnico, lo cual implica no solo que ha realizado el cálculo previamente, sino que también ha inspeccionado su ejecución, con ello cumple con la Ordenanza N° 8196, modificatoria de la N° 656/76 en cuanto a responsabilidades profesionales. Con lo que se considera Cumplido y No genera Riesgos adicionales ni responsabilidades Municipales.

Que atento a lo mencionado, la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos le otorga al Padrón Inmobiliario N° 04529/2 la excepción al Artículo N° 29 de la Ordenanza N° 11.701/12 para construir un piso más y llegar a la altura máxima de 25.15 metros de altura.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario N° 04529/2, sito en la calle A.P. Bell N° 336, con los siguientes datos catastrales, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 59, Parcela 6, Unidad Funcional N° 2, de lo dispuesto en el Artículo N° 29 de la Ordenanza N° 11.701/12, referida al Uso del Suelo.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIONESE la excepción otorgada mediante el Artículo 1° de la Presente Ordenanza únicamente para la construcción de 1 (un) piso más de departamentos, llegando el total del edificio a una altura máxima de 25,15mts.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11559. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13010**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor Diego Martín, RAMÍREZ (D.N.I. N° 29.567.991) solicitó mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante que se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 656/76 del Código de Edificación, al inmueble ubicado en la calle Almirante Irizar sin numeración, ubicado entre las calles Chacho Peñaloza y Cambrin, sito en zona R2E, para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 107, Parcela 22, Padrón Inmobiliario N° 130379 a los fines autorizar la construcción efectuada sobre la línea Municipal de un local comercial.

Que Obras Particulares al momento de realizar el relevamiento de hechos existentes encuentra los siguientes antirreglamentarios a las normativas vigentes: no cumple con el retiro de frente establecido por la norma, excede el factor máximo de ocupación de suelo en 4 metros cuadrados, según la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12. No cumple con los desagües pluviales (apertura de puerta sobre la vereda pública) y la vereda pública no cuenta con la pendiente reglamentaria exigida y la vegetación establecida por la Ordenanza 656/76.

Que en la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Público se tuvo en cuenta que el propietario puede corregir todas las observaciones que le hicieron a los fines de no demoler la construcción realizada, en consecuencia, se le otorga la excepción solicitada siempre y cuando cumpla con las demás condiciones establecidas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario N° 130379, sito en la calle Almirante Irizar s/n, entre las calles Chacho Peñaloza y Cambrin, con los siguientes datos catastrales: Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 107, Parcela 22, ubicada en Zona R2E de lo dispuesto en el Artículo N° 29 de la Ordenanza N° 11701/12, referida al Uso del Suelo en relación a la línea municipal y del factor de ocupación del suelo del local comercial construido.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIONASE la excepción otorgada mediante el Artículo 1° de la presente Ordenanza únicamente para lo actualmente construido.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11556. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13011**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6985/19, mediante el cual se pretende la ACEPTACION DE SUPERFICIE CEDIDA, por la firma San Fernando S.A., dentro de la Fracción 42, Circunscripción 5, Sector 3 de nuestra ciudad.

Mediante Nota N° 5046/16, el Sr. Héctor Eduardo, Aizpurúa, apoderado de la firma San Fernando S.A., mediante Poder Especial, que le fuera otorgado mediante Escritura N° 109 de fecha 13 de Agosto del año 2018, por ante Escribano de la Ciudad de Trelew, Registro N° 18, solicita se confeccione el proyecto de Ordenanza correspondiente a fin de que se autorice al Sr. Intendente a otorgar la Escritura Pública de aceptación de la superficie cedida, de acuerdo al Plano de Mensura N° 21008, Protocolizado al T° 200, F° 50, Expediente P-409-04.

La mencionada superficie cedida para calle, es de 1.557,00 metros cuadrados aproximadamente, y surgió del expediente mencionado en el considerando que antecede, en un todo de acuerdo al croquis que, como ANEXO I, será adjuntado.

Es por todo lo expuesto precedentemente, que se genera el presente Proyecto de Ordenanza, cuya aprobación es de resorte del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

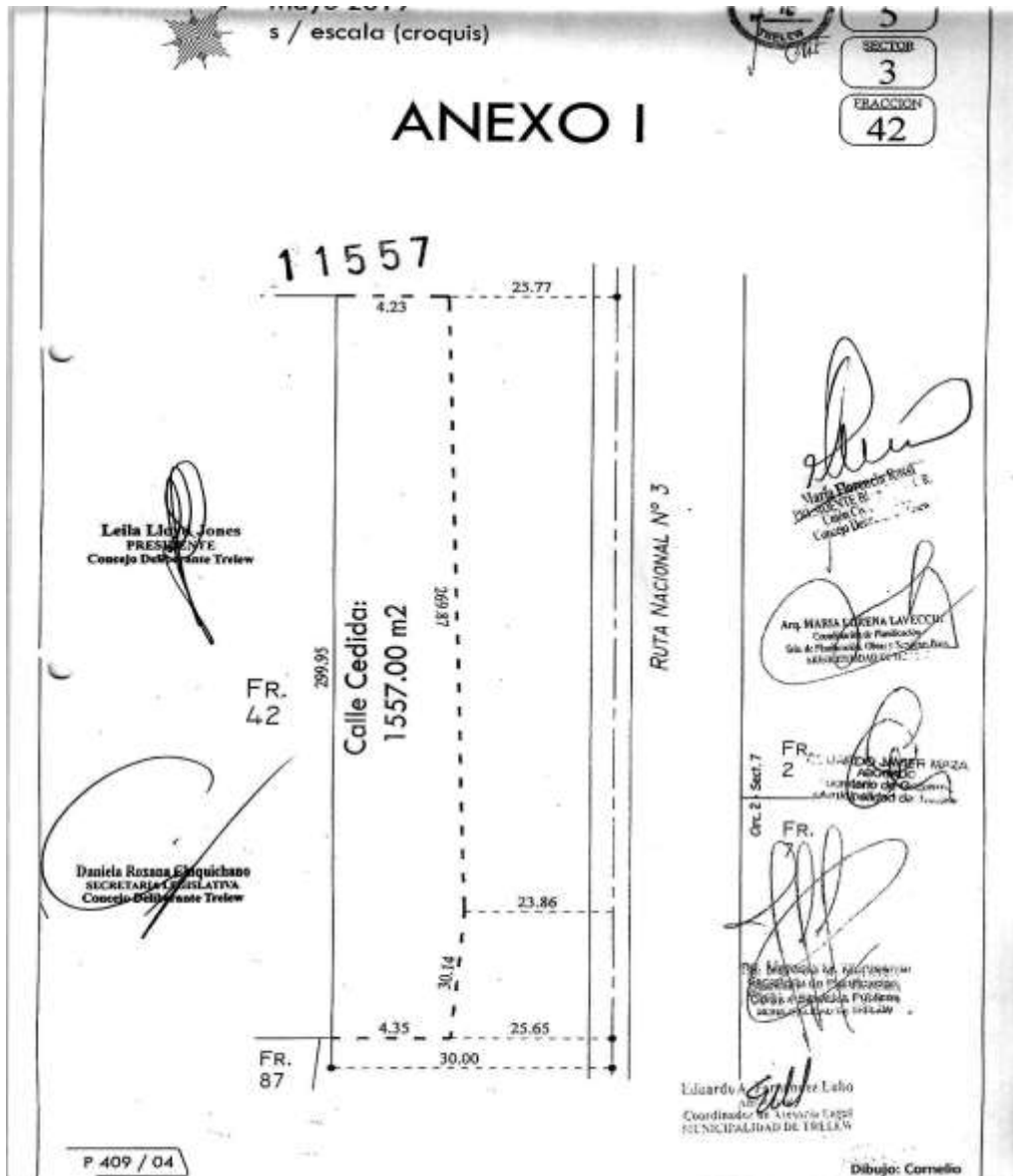
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR la Transferencia a título gratuito por parte de la firma SAN FERNANDO S.A., de una superficie aproximada de 1.557,00 metros cuadrados para destinarla a calle en la Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 42, (la cual surge del Plano de Mensura N° 21.008 — Expediente P409-04), de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal, a suscribir la Escritura Traslativa de dominio correspondiente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.  
 ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.  
 DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11557. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE AGOSTO DE 2019.



**ORDENANZA N° 13012**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante, los Expedientes N° 4785/09 y 9573/18, relacionados con el Anteproyecto de Fraccionamiento denominado comercialmente como "LOS VETERANOS", sito en el inmueble individualizado como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 7, Fracción 17, Padrón Inmobiliario N° 130630, Matrícula N° (01-37) 120359 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, de titularidad dominial del Sr. Juan Godoy, DNI N° 13.733.734, ubicado dentro de la Zona Nuclear Urbana (ZN) en el área R3 de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria N° 12421/16.

El mencionado Anteproyecto preveía la subdivisión del terreno original en ciento ochenta y cuatro (184) parcelas libres, las cuales actualmente se encuentran ocupadas por ciento cincuenta (150) familias que se han instalado pacíficamente en las mismas en su carácter de adquirentes de buena fe y a título oneroso de dichos terrenos, en virtud del boleto de compraventa celebrado oportunamente con la firma "Tierras Patagónicas SRL", en tanto al día de la fecha no se han otorgado las respectivas escrituras traslativas de dominio.

El anteproyecto denominado "Los Veteranos" no cuenta con mensura registrada, ni visado municipal, toda vez que, si bien posee todos los servicios requeridos por la normativa vigente, al día de la fecha no se ha llevado a cabo la ejecución de la obra de Cordón Cuneta, condición sine qua non para obtener el visado municipal pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su Modificatoria N° 12421/16.

Si bien el mencionado terreno cuenta actualmente con los tendidos de redes de servicios —esto es, conexiones domiciliarias de agua corriente, electricidad y cloacas gracias al esfuerzo económico de los adquirentes— aún hoy carecen de las conexiones domiciliarias de red de gas natural.

Lo precedentemente mencionado, se debe a la falta de titularidad registral de los mencionados adquirentes, circunstancia que —conforme al Código de Edificación Municipal— imposibilitaría el otorgamiento de certificado de domicilio por parte del área de

agrimensura del DEM, documentación requerida necesariamente con la Empresa "Camuzzi Gas del Sur", para el otorgamiento del servicio en cada hogar.

Por lo expuesto anteriormente, tanto el vendedor de los lotes Sr. Juan Godoy como los mencionados adquirentes han elevado al DEM notas obrantes a fs. 221 y 225 del Expediente Administrativo N° 4785/09, reiteradas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 9573/18 solicitando, por un lado, excepción a la ordenanza de Uso de Suelo que exige la existencia de cordones cuneta como condición para el otorgamiento de la mensura pertinente, y por el otro, el URGENTE otorgamiento de los certificados de domicilios antedichos a fin de gestionar la instalación del servicio de gas natural, en razón del inminente arribo de la época invernal y los elevados y peligrosos que conlleva calefaccionar sus hogares por medio de gas envasado.

El acceso al servicio público de gas natural hace al contenido del derecho de raigambre constitucional a la vivienda digna (conf. Art. 14 bis In fine" de la CN, art. 77 de la Constitución Provincial, art. 11, ap. 1 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros tratados internacionales de derechos humanos integrantes del bloque de constitucionalidad federal art. 75, inc. 22), siendo indudable que contar con calefacción en la vivienda mejorará las condiciones de vida de cada uno de los integrantes de las familias involucradas, protegiendo particularmente a los niños que en ellas residen.

En virtud de las razones expuestas precedentemente forzoso es, concluir que corresponde otorgar las excepciones solicitadas.

Por lo tanto, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, se otorgará el plazo de doce (12) meses para culminar las obras correspondientes al cordón cuneta y presentar la mensura pertinente en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.

En virtud de las excepciones que se conceden por medio de la presente, el área de Agrimensura del DEM, otorgará Padrones Provisorios y numeración domiciliaria, a las futuras parcelas resultantes del fraccionamiento, la cual, una vez otorgada es definitiva, siendo que el Expediente N° 4785/09 de "Los Veteranos" está iniciado con los lotes de 250 m2, considerando la normativa vigente, no pudiendo subdividirse posteriormente.

Es resorte del Concejo Deliberante autorizar al DEM a extender planilla tributaria de libre de deuda al propietario para proseguir con los tramites de mensura, autorizando a ejecutar un plan de pagos de deuda a través de la Coordinación de Rentas Municipal en doce (12) cuotas sin interés a cada beneficiario como responsable del pago del tributo, como así también por la ejecución de la obra de cordones cuneta, en el caso de que la misma sea ejecutada por este municipio, y en caso de incurrir en mora o falta de pago se ejecute como corresponde a través del área de Asesoría Legal Municipal.

Los lotes del Fraccionamiento denominado "Los Veteranos" pasarán a tributar como Zona 4, de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria, ya que se da padrón provisorio y además se cobrará como "Baldío" (edificado no reglamentario), de acuerdo al compromiso asumido por el propietario del loteo como así también de los adquirentes de lotes que, como ANEXO I, forma parte de la presente.

Los beneficiarios de los lotes, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza podrán presentar las correspondientes carpetas de obra, declarando edificaciones y dejando constancia de lo edificado, tributando según normativas vigentes.

Para dar numeración domiciliaria se sugiere otorgar Padrones Provisorios con numeración a partir del N° 500.000 (quinientos mil), para no generar confusiones con los padrones provisorios de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPV y DU), Tierras Fiscales Municipales y con las Cesiones a Entidades y los definitivos de Catastro Provincial.

Los expedientes sometidos a consideración y la propuesta presentada por el DEM, ha sido analizada por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1 ro.): OTORGASE un plazo de doce (12) meses dentro del cual el Anteproyecto de Fraccionamiento denominado "LOS VETERANOS", sito en el inmueble individualizado como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 7, Fracción 17, Padrón Inmobiliario N° 130.630, Matrícula N° (01-37) 120359 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, de titularidad dominial del Sr. Juan Godoy, DNI N° 13.733.734, deberá culminar las obras correspondientes al Cordón Cuneta, conexión domiciliaria de gas natural y presentación de la mensura correspondiente en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, caducando de pleno derecho por incumplimiento de los plazos otorgados.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIONAR al titular dominial, Sr. Juan Godoy y/o adquirentes de los lotes del Fraccionamiento "Los Veteranos", a cumplir con las obligaciones impositivas (impuestos + tasas). En caso de mora o falta de pago se ejecute como corresponde a través de la Asesoría Legal Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR al propietario a tributar como ZONA 4 en la Ordenanza Tarifaria, con padrón provisorio e impuesto de BALDÍO (edificado no reglamentario), teniendo en cuenta el compromiso asumido por el Sr. Juan Godoy y los adquirentes mediante Boleto de Compraventa de los futuros lotes resultantes del Fraccionamiento "LOS VETERANOS", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZASE a la Dirección de Agrimensura de la Municipalidad de Trelew, a otorgar numeración domiciliaria a cada uno de los lotes resultantes del Anteproyecto de Fraccionamiento denominado "LOS VETERANOS", asignando número de padrones provisorios a partir del N° 500.000 (quinientos mil) y a emitir los pertinentes certificados de domicilio a efectos de ser remitidos a la prestataria del servicio de gas, Empresa "Camuzzi Gas del Sur", en virtud del compromiso asumido por el titular dominial del inmueble, detallado supra, de abstenerse de subdividir a futuro las parcelas en cuestión.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11558. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE AGOSTO DE 2019.

#### ANEXO I PRESTA CONFORMIDAD

Ante quien corresponda:

Juan GODOY, DNI N° 13.733.734, por derecho propio y en representación de la firma "TIERRAS PATAGÓNICAS S.R.L.", vengo por el presente a prestar absoluta conformidad al proyecto de ordenanza que fuera elaborado con motivo de la solicitud incoada por los adquirentes de los lotes pertenecientes al loteo "LOS VETERANOS", resultante del fraccionamiento del inmueble de titularidad del suscripto individualizado como Circunscripción 1, Sector 7, Fracción 17, Padrón N° 130630, Matrícula N° (01-37) 120359 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut, de titularidad dominial del Sr. Juan Godoy, DNI N° 13.733.734, ubicado dentro de la Zona Nuclear Urbana (ZN) en el área R3, a fin de obtener una excepción a la Ordenanza N° 11701/12 y a su ordenanza modificatoria N° 12421/16.-

Asimismo, por la presente el suscripto asume el compromiso de abstenerse de subdividir a futuro las parcelas existentes en el inmueble arriba detallado, y acepta plenamente el encuadre del inmueble mencionado supra dentro de la zona 4 de la Ordenanza Tarifaria Municipal, y su clasificación como "BALDIO".

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

**ORDENANZA N° 13013**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0030211/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11542. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13014**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0026231/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11545. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13015**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0096373/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11546. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13016**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0015898/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11547. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13017**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0000000/0722, hasta la cuota N° 07 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11548. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13018**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0075034/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11549. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13019**

ARTICULO 1ro.): RECHAZAR el veto municipal formulado mediante la Resolución N° 2419 de fecha 13 de mayo del corriente. ARTICULO 2do.): INSISTIR con la Ordenanza N° 11450/19 que sancionó el Cuerpo con fecha 25 de abril de 2019. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11541. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0031735/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 25 DE ABRIL DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11450.

**ORDENANZA N° 13020**

ARTICULO 1ro.): RECHAZAR el veto municipal formulado mediante la Resolución N° 2698 de fecha 23 de mayo del corriente. ARTICULO 2do.): INSISTIR con la Ordenanza N° 11457/19 que sancionó el Cuerpo con fecha 09 de mayo de 2019. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11544. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0027092/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 DE MAYO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11457.

**ORDENANZA N° 13021****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Concejo Deliberante el día 09 de mayo de 2019 sancionó la Ordenanza N° 11464/19 a través de la cual condonó la deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del Inmueble identificado con el Padrón N° 0018901/0098 hasta la cuota N° 05 del año 2019 inclusive y se eximió al mismo del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive.

Que el Coordinador de la Asesoría Legal, Dr. Eduardo A. Fernández Lubo con fecha 23 de mayo de 2019, consideró que en base a los informes de las áreas técnicas del Municipio correspondía vetar la Ordenanza mencionada.

Que el Intendente de la Ciudad, Adrián Maderna adhirió a los fundamentos del Dr. Fernández Lubo y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal vetó la Ordenanza a través de la Resolución N° 2694/19 de fecha 23 de mayo del corriente.

Que en fecha 28 de mayo de 2019 el Departamento Ejecutivo Municipal remitió el expediente al Concejo Deliberante para que acepte el veto o insista con el proyecto original.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ACEPTAR el veto formulado mediante la Resolución N° 2694/19 por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 11464/19 sancionada por este cuerpo el día 09 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2do: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11543. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

#### ORDENANZA N° 13022

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5048/19, mediante el cual se solicita la ratificación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 30/05/19 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A.

A través de dicho convenio se ratifican los lineamientos acordados en fechas 16/05/17 y 04/06/18 cuando fueran celebrados acuerdos con el mismo alcance, y que fueran ratificados por medio de las Ordenanzas N° 12561 y N° 12766.

En el marco del Convenio cuya ratificación se propicia, la firma CASINO CLUB S.A. se compromete a aportar a la Municipalidad de Trelew la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL ( \$800.000,00) en ocho (8) cuotas fijas y consecutivas de PESOS CIEN MIL ( \$ 100.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 30 del mes de Mayo de 2019 y las sucesivas el día 30 del mes que corresponda hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, que se deberán destinar a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que serán determinadas a exclusivo criterio de la Municipalidad, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB S.A.

En virtud de lo establecido por el art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante, ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a ratificar el convenio celebrado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, celebrado con fecha 30 de mayo de 2019 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A., que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 334, bajo el N° 638, en fecha 11 de junio de 2019, y que se agrega como ANEXO, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11550. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

##### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada en éste acto por su Intendente, Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI 26.459.365), sus Secretarios de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542 y de Hacienda Sr. Sergio Enrique SARDA (DNI. 14.375.586), con domicilio legal en Rivadavia 390, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra CASINO CLUB S.A., CUIT 30-64428602-5, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 859 de la localidad de Comodoro Rivadavia -Chubut- (en adelante denominado, "CASINO CLUB"), representada en este acto por su apoderado, el Sr. Horacio Eduardo Bilbao, conforme al poder que acompaña, (denominadas conjuntamente como "LAS PARTES") celebran el presente Acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Antecedentes.-

Con fechas 16/05/2017 y 06/06/18 fueron celebrados Convenios de Cooperación entre LAS PARTES que fueran ratificados por medio de las Ordenanzas N°12561 y N°12766.

Por medio de cada acuerdo CASINO CLUB se comprometió a aportar a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Dicho compromiso la empresa lo asumió en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retornar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, para que sean destinadas a obras y/o actividades de interés público.

Es de destacar que a fs. 7/8 del Expediente N° 3666/18 la Secretaría de Hacienda informa sobre el cumplimiento en el pago de las ocho (8) cuotas fijas y consecutivas que CASINO CLUB se obligara y el destino de los fondos.

Que es decisión de LAS PARTES dar continuidad al Convenio de Cooperación, para lo cual se comprometen a celebrar un nuevo compromiso, en los mismos términos de los acuerdos ya mencionados.

SEGUNDA: Acuerdo.-

2.1. CASINO CLUB ante el cumplimiento acreditado por parte de LA MUNICIPALIDAD, conforme al artículo primero de la Ordenanza N° 12561, del compromiso detallado en el punto 2.1 del Convenio de fecha 16/05/17, y en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retornar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, se compromete a sufragar las sumas que se detallan a continuación para que las mismas sean destinadas a obras y/o actividades de interés público bajo las condiciones que seguidamente se esgrimen.-

TERCERA: Financiamiento de Obras y Actividades de Interés Público.

3.1. CASINO CLUB se compromete a aportar a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

8.2. El importe referido en el punto precedente será abonado en OCHO (8) CUOTAS fijas y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 30 del mes de mayo de 2019 y las sucesivas el día 30 del mes que corresponda hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive.

3.3. LA MUNICIPALIDAD deberá destinar las sumas percibidas en el marco del cumplimiento del presente acuerdo a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que considere conveniente. Dichas obras o actividades serán determinadas a exclusivo criterio de LA MUNICIPALIDAD, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB.

CUARTA: Sanciones ante incumplimientos.

4.1. Ante la configuración de una demora en alguno de los pagos comprometidos por CASINO CLUB en la cláusula TERCERA, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ni judicial ni extrajudicial, al producirse el vencimiento de una cualquiera de las cuotas, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a reclamar la integridad del monto acordado a los mismos fines que los establecidos. Esta facultad sólo será operativa bajo la condición que LA MUNICIPALIDAD haya cumplido con todas las obligaciones asumidas en virtud de los Convenios de Cooperación suscriptos.

QUINTA: Jurisdicción.

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia sobre la Ciudad de Trelew, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, con excepción del caso será competente el Tribunal que la ley determina competencia en razón de la materia.-

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew, a los 30 días del mes de mayo del año 2019.-

#### ORDENANZA N° 13023

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que a través de un Acta Acuerdo que suscribieron el Intendente Municipal, Adrián Maderna, las Concejales Leila Lloyd Jones y Marcela Roberts, los profesionales Carla Matarese y Jorge Roberto Santucho, la Cooperativa de Vecinos Unidos y la Cooperativa Tresoc, y el Coordinador de Economía Social de la Municipalidad de Trelew, Daniel Chingoleo y el Coordinador de Gobierno Digital, Licenciado Ramiro Narambuena, se promovió la creación de la una Plataforma Web denominada LOGOS, a los fines de implementar un mercado asociativo a nivel municipal.

Que la Plataforma LOGOS pretende impulsar la economía social en la ciudad a través de las cooperativas locales, emprendedores sociales, microemprendedores, mutuales, quienes podrán ofrecer sus productos y servicios por medio de la página web, no obstante, la misma no brindará medios de pago, sólo se limita a ofrecer el producto.

Que, por medio de esta Ordenanza también se crea el Club LOGOS para que se identifiquen los comerciantes y los potenciales clientes.

Que la Defensa del Consumidor Municipal también participa en el Proyecto Logos a los fines de promover el consumo responsable e inteligente de la economía social. En este sentido, los potenciales clientes podrán descargar fácilmente un formulario de denuncias de incumplimientos por parte de los adherentes del Club Logos.

Que, en el marco del Proyecto Logos, la Municipalidad de Trelew ocupará el rol de facilitador de la compraventa de los productos y además establecerá las bases y condiciones para integrar el mercado asociativo en cuestión. A tal fin, el estado municipal capacitará a los participantes del mercado para que utilicen la plataforma correctamente.

Que, asimismo la Municipalidad de Trelew certificará que los comerciantes, cooperativas, microemprendimientos, mutuales y estén debidamente inscriptas, también que cumplan con sus obligaciones fiscales y administrativas, emitiendo además las facturas correspondientes.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE la Plataforma Municipal Comercial Web denominada LOGOS mediante la cual las cooperativas de la economía social, microemprendedores, emprendedores sociales, mutuales y asociaciones civiles podrán ofertar sus productos y servicios a los ciudadanos.

ARTÍCULO 2do.): CRÉASE el EQUIPO LOGOS al cual pueden sumarse técnicos, profesionales e instituciones que desean participar en el Proyecto LOGOS.

ARTÍCULO 3ro.): CREASE el CLUB LOGOS, el que será integrado por los comerciantes, profesionales y actores de la economía social, en adelante los "adherentes al Club Logos". El Club Logos se registrará por los principios de Responsabilidad Social Organizacional (RSO) para impulsar actividades comerciales, educativas y sociales.

ARTÍCULO 4to.): IMPLEMENTÉSE el Programa Observatorio del Mercado Asociativo Logos denominado SOLER, el que tendrá la finalidad de realizar el monitoreo del Proyecto Logos. Asimismo, otorgará información veraz a las organizaciones públicas e intermedias para la toma de decisiones tendientes a promover la economía social regional.

ARTÍCULO 5to.): CONSTITUYASE el Consorcio de Cooperativas de Producción y Servicios, el que organizará y fortalecerá el sector cooperativo municipal para establecerse como un mercado alternativo que promueva ofertas competitivas, a través de acuerdos entre las cooperativas a los fines de optimizar los recursos y la gestión de costos. La Municipalidad de Trelew gestionará y facilitará los recursos económicos para que el Consorcio comience a funcionar hasta que logre su propia sustentabilidad económica. El Consorcio de Cooperativas estará integrado por la Municipalidad de Trelew y las cooperativas debidamente constituidas. El funcionamiento del Consorcio será reglamentado por el Municipio de Trelew a través de una Resolución. El Consorcio de Cooperativas será el administrador de la página web de Logos.

ARTÍCULO 6to.): La Coordinación de Economía Social de la Municipalidad será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11552. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

#### ORDENANZA N° 13024

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que hace varios años la Asociación de Artesanos de la Plaza Independencia realiza el Encuentro de Artesanos y Productores de todo el país cada segundo fin de semana del mes de junio;

Que en virtud de la importancia de este Encuentro el mismo fue declarado de interés municipal a través de la Declaración N° 19 del año 2012, a los fines de reconocer su carácter socio-cultural para la sociedad;

Que, en el presente año, la Asociación de Artesanos solicitó a este Concejo Deliberante que se incluya este Encuentro al calendario municipal a los fines de reconocer su arduo trabajo y al mismo tiempo para evitar que se superpongan otras actividades que los pueda perjudicar en relación al público;

Que por todo lo expuesto a través del presente Proyecto se incorpora definitivamente al calendario municipal el "Encuentro de Artesanos y Productores de todo el país" organizado por trabajadores de nuestra ciudad para proteger su fuente de ingreso.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPORAR al calendario municipal de la ciudad de Trelew el evento socio-cultural denominado "Encuentro de Artesanos y Productores de todo el país" organizado por la Asociación de Artesanos de la Plaza Independencia, el cual suele desarrollarse todos los años en el segundo fin de semana del mes de junio, sin embargo, la fecha mencionada podrá modificarse por razones fundadas o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 2do.): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se resguarde el evento cultural citado en el Artículo 1ro. de la presente Ordenanza, para que en el cronograma municipal de cada año no se interpongan otros eventos de las mismas características.

ARTÍCULO 3ro.): Serán Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Integradoras y la Coordinación de Inspecciones Generales de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11555. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

#### ORDENANZA N° 13025

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la rehabilitación de discapacidades humanas mediante el uso de un caballo.

Que su práctica se ocupa de atender las necesidades físicas, cognitivas y sociales, permitiendo mejorar la calidad de vida, utilizando un caballo apto, certificado y entrenado para la actividad.

Que dicha terapia estará a cargo de profesionales de la salud y la educación, con conocimientos ecuestres que estén capacitados para tal fin.

Que a través del contacto con el caballo se explotan al máximo los estímulos motores, sensitivos y psicoterapéuticos de los niños con alguna discapacidad.

Que físicamente la Equinoterapia produce el fortalecimiento de los músculos restaurando la movilidad perdida, mejorando el equilibrio y la coordinación.

Que emocionalmente, les ayuda en el control adecuado de impulsos agresivos, aumenta la capacidad de adaptación, cooperación y el sentido de responsabilidad; fortaleciendo la atención y concentración mental, así como también la capacidad de comunicación.

Que, dado que los caballos tienen comportamiento social y sensible, los pacientes crean una conexión con el caballo, ayudando a generar confianza, y favoreciendo la comunicación, la perspectiva, la habilidad de socializarse, y el aprendizaje de los límites.

Que la Equinoterapia se recomienda en los casos de parálisis cerebral, esclerosis múltiple, síndrome de Down, escoliosis con tensiones musculares asimétricas, autismo, psicosis, esquizofrenia, secuelas de traumatismo de cráneo con disfunción psicomotora, enfermedades psicosomáticas, disfunción cerebral mínima con o sin hiperactividad, deficiencias psicomotoras (torpeza, incoordinación), problemas conductuales, trastornos de atención y concentración, problemas de lenguaje, adicciones, discapacidad visual y discapacidad auditiva.

Que esta técnica se ha ido generalizando paulatinamente en el mundo como consecuencia de la inmensa utilidad médica que significa para las instituciones que la han implementado.

Que la Equinoterapia es de tal importancia que debe ser regulada e incorporada como actividad terapéutica con un fin social y médico.

Que, en la actualidad, el campo de la medicina y la rehabilitación en discapacidad ha comenzado a valorar y prescribir la Equinoterapia ante los evidentes beneficios que posee.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Créase un régimen especial de acreditación, clasificación, habilitación y fiscalización en el Municipio de Trelew para las actividades de los centros y/o instituciones dedicadas a las Terapias Asistidas con Caballos, conocidas como Equinoterapia.

ARTÍCULO 2do.): Establézcase que la Equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales, que se ocupa de atender a las necesidades físicas, psíquicas, cognitivas y sociales por medio del uso de un caballo apto, certificado y entrenado; y será realizada por profesionales de la salud, de la educación y del ámbito ecuestre que estén capacitados para tal fin.

ARTÍCULO 3ro.): Las entidades destinadas a prestar estos servicios deberán disponer de la infraestructura, el personal y el equipamiento apropiado para las actividades que se reglamentan en la presente norma.

ARTÍCULO 4to.): Los titulares de los centros podrán ser tanto personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tengan o no con esta actividad fines de lucro. Las que posean la condición de SIN FINES DE LUCRO, estarán exentas al pago de las tasas municipales.

ARTÍCULO 5to.): El predio destinado al desarrollo de la actividad deberá contar con la habilitación bromatológica correspondiente, y podrá ser propiedad del titular, alquilado o cedido bajo otra condición que, como en todos los casos, deberá ser debidamente acreditada.

ARTÍCULO 6to.): Los Centros de Equinoterapia deberán contar con las siguientes características:

- a) Todas las áreas y servicios de los centros deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- b) Boxes y/o corrales de acuerdo a los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesionales idóneos en función de los requerimientos de hábitat y clima, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal.
- c) Zona de pista: con al menos una pista plana correctamente delimitada y cerrada.
- d) Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar.
- e) Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, tales como sanitarios adecuados para personas con discapacidad y público en general; zona de circulación accesible; sala de espera o de usos múltiples para acompañantes; oficinas para atención personalizada; agua potable, etc.
- f) Guanero o estercolero con recolección periódica.
- g) Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida.

ARTÍCULO 7mo): Todo centro de Equinoterapia deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario idóneo en materia ecuestre, disponiendo además de al menos un profesional con formación y capacitación específica en la materia, con título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación. Además, deberá contar con personal auxiliar para la realización de las actividades, tarea que será supervisada por el equipo interdisciplinario.

ARTÍCULO 8vo.): Todo centro de Equinoterapia deberá contar con un Servicio veterinario propio o de cabecera que deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA), quienes deberán certificar el control habitual y periódico del animal y su estado de sanidad.

ARTÍCULO 9no.): El Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- a) La certificación de contratación de un "servicio de emergencia" que cubra a todas las personas que practiquen la actividad en el predio.
- b) Seguros de "responsabilidad civil" y accidentes personales que cubran a quienes realicen la disciplina.
- c) Botiquín de primeros auxilios para concurrentes, profesionales y equinos.

ARTÍCULO 10mo): Los Centros de Equinoterapia deberán cumplimentar las disposiciones establecidas por la Resolución N° 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Cali-

dad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a la identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión derivada que establezca la legislación vigente.

ARTÍCULO 11ero.): Los equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados exclusivamente para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El caballo de terapia está protegido por normas nacionales e internacionales referidas a los derechos del animal dentro del marco legislativo de la Organización de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 12do: El aseo, alimentación y las diversas formas de amansamiento y/o entrenamiento de los animales correrán bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los establecimientos y/o coordinadores del centro.

ARTÍCULO 13ero: Los Centros de Equinoterapia deberán contar con los siguientes materiales para el trabajo en pista:

- a)Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- b)Monturas convencionales y adaptadas, matras, cinchas, frenos, arneses, cabezadas, cabestros, cojinitos, mandiles y cinchones
- c)El uso de cascos y polainas, siendo éstas últimas optativas.
- d)Elementos de limpieza, higiene y lugar de descanso para el caballo.

ARTÍCULO 14to: Para la práctica de la Equinoterapia deberá presentarse un certificado médico de aptitud física donde conste el diagnóstico del profesional, adjuntando la solicitud del médico que requiera la terapia.

ARTÍCULO 15to: Toda persona sujeta a la responsabilidad parental, tutela, curatela, guarda y acogimiento o representación legal de un tercero deberá contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de las actividades de Equinoterapia. La autorización deberá estar debidamente certificada por autoridad judicial o escribano público, según corresponda.

ARTÍCULO 16to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO limo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11553. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

### ORDENANZA N° 13026

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Municipalidad de Trelew suscribió un Convenio Marco con la Universidad del Chubut para capacitar a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por carecer de empleo formal o por estar desempleados/as en la formación de cooperativas de trabajo.

Que estas cooperativas de trabajo brindarán servicios de cuidado a niños y niñas, adultos mayores y a personas con discapacidad.

Que, a través de este acuerdo, la Municipalidad de Trelew en conjunto con la institución educativa provincial mencionada brindarán nuevas herramientas a aquellas personas que estén buscando acceder al mercado laboral.

Que, asimismo se propone que los grupos de riesgo mencionados queden bajo el cuidado de personas capacitadas específicamente a tal fin.

Que, además el presente Convenio Marco contribuye con los objetivos de desarrollo sostenible, tales como garantizar una vida sana, promover el bienestar para todas las personas de distintas edades y promover el crecimiento económico sostenido a través del empleo en condiciones de dignidad.

Que, en virtud de todo lo mencionado precedentemente y haciendo uso de las facultades que le confiere el Artículo 19.7.1. de la Carta Orgánica Municipal se impone la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el 16 de noviembre del año 2018 entre la Municipalidad de Trelew y la Universidad del Chubut a los fines de suscribir un Convenio Marco entre ambas partes para establecer acciones de vinculación y cooperación para implementar capacitaciones, dar cursos, ofertas de pregrado, grado y/o posgrado para la formación de cooperativas de trabajo que brinden servicios de cuidados de niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores. El Convenio Marco mencionado forma parte de la presente Ordenanza integrándose como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11551. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.

### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Entre la Universidad del Chubut, en adelante la "UDC", representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Graciela Di Perna, constituyendo domicilio legal en la calle Lewis Jones N° 248, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y la Municipalidad de Trelew, en adelante la "MUNICIPALIDAD" representado en este acto por el Sr. Intendente Adrián Darío Maderna, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 390, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y en su conjunto denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las siguientes declaraciones, cláusulas y condiciones:

#### DECLARACIONES

Las "PARTES" declaran:

1. Que el trabajo de mutua complementación y cooperación sirven al respectivo desarrollo e incremento de sus capacidades institucionales;
2. Que este intercambio produce un crecimiento de la capacidad de servicios de extensión de la "UDC" a la comunidad de la Provincia del Chubut, de la que forma parte;
3. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad de la que participan en alto grado las instituciones signatarias de este Convenio Marco, promoviendo la producción de conocimientos que contribuyan a la solución de problemáticas, con especial énfasis en los temas sociales, educativos, ambientales y productivos;
4. Que la "MUNICIPALIDAD" goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, teniendo a su cargo promover las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos los habitantes acceder a los derechos consagrados en normas provinciales, nacionales e internacionales vinculados con la materia.
5. Que la "UDC", a luz de lo establecido en el Artículo N° 8 de la ley VIII- N° 81, tiene entre sus competencias la facultad para suscribir convenios destinados al establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas y educativas para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales;

6. Que, asimismo, la "UDC", en concordancia a lo estipulado en el inciso 3 e inciso 4 del Artículo N° 4 de la ley mencionada y en cumplimiento de la función social para la que fue creada, según lo determinado en el Artículo N° 4 de su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 2/2016 de la Honorable Asamblea Universitaria, considera necesario adoptar programas de cooperación conjunta, para avanzar en el desarrollo de políticas destinadas al fortalecimiento de la investigación e innovación orientada a aquellos aspectos que contribuyan a los requerimientos de la región y redunden en el desarrollo económico y social de la misma.

7. Que, la "UDC", propicia el desarrollo de acuerdos que tengan por finalidad la difusión, circulación y producción colaborativa de conocimiento, a partir de la constitución de lazos de cooperación y de integración con otras Instituciones.-

8. Que, de esta manera, la "UDC" aspira a sentar las bases para la futura conformación del Consejo Social como órgano asesor del Rectorado de esta Universidad, y un espacio de articulación concreta entre la Universidad y la comunidad.-

9. Que frente a ello las "PARTES" asumen el compromiso y decisión de participar activamente en "programas de integración", que constituyan respuestas eficientes y eficaces para la discusión, investigación, desarrollo y cooperación en la multiplicidad de problemas que afectan directa o indirectamente a toda la Provincia del Chubut, sea en su dimensión social o en su desarrollo sostenible.- Por lo expuesto, las "PARTES" acuerdan adoptar el presente CONVENIO MARCO de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO El presente Convenio Marco tiene por objeto fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a establecer acciones de vinculación y cooperación que permitan la detección de necesidades, estableciendo líneas para la realización de capacitaciones, cursos, ofertas de pregrado, grado y/o posgrado en coherencia con las demandas y necesidades detectadas por las "PARTES".-

SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN. La colaboración entre las "PARTES", deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.-

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. La redacción de los Convenios de mención en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuará en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones. No obstante el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por cada Convenio Específico, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la Unidad en la que cumple tareas.-

CUARTA: PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación, deberán ser determinadas por las "PARTES" de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, las "PARTES" signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el convenio específico.-

QUINTA: PROPIEDAD DE LOS BIENES. Los bienes muebles e inmuebles de la "UDC" y la "MUNICIPALIDAD" afectados a la ejecución de este acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente. Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.-

SEXTA: AUTONOMÍA DILAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-

SÉPTIMA: DURACIÓN. El presente Convenio Marco mantendrá su vigencia mientras no seas denunciado en forma expresa y fehaciente por ninguna de las partes. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.-

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS. Las relaciones entre las "PARTES" se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, y ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio Marco, así como de los Convenios Específicos a que dé lugar, se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amigable y por medio de los canales administrativos pertinentes.-

NOVENA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio" donde serán válidas todas las notificaciones.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año 2018.

#### ORDENANZA N° 13027

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el expediente N° 9449/18, mediante el cual se pretende Declarar de Utilidad Pública, una superficie aproximada de 292,50 metros cuadrados, de la Parcela 6, Manzana 13, Circunscripción 2, Sector 2, propiedad del Sr. Elvio Montserrat TERAN.

El inmueble descrito precedentemente, ha sido oportunamente, invadido por el paso de una calle existente que es la continuidad de la calle Galina.

Por todo lo expuesto, es que por medio de la presente se pretende DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeto a expropiación, una superficie aproximada de 292,50 metros del inmueble descrito anteriormente, de acuerdo al ANEXO I, que obra adjunto.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable a la Declaración de utilidad pública, a fin de regularizar la situación del propietario del lote, siendo tal acto jurídico, resorte del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeto a expropiación, una superficie aproximada de 292,50 metros cuadrados, del inmueble identificado como: Parcela 6, Manzana 13, Circunscripción 2, Sector 2, propiedad del Sr. Elvio Montserrat TERAN, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente.

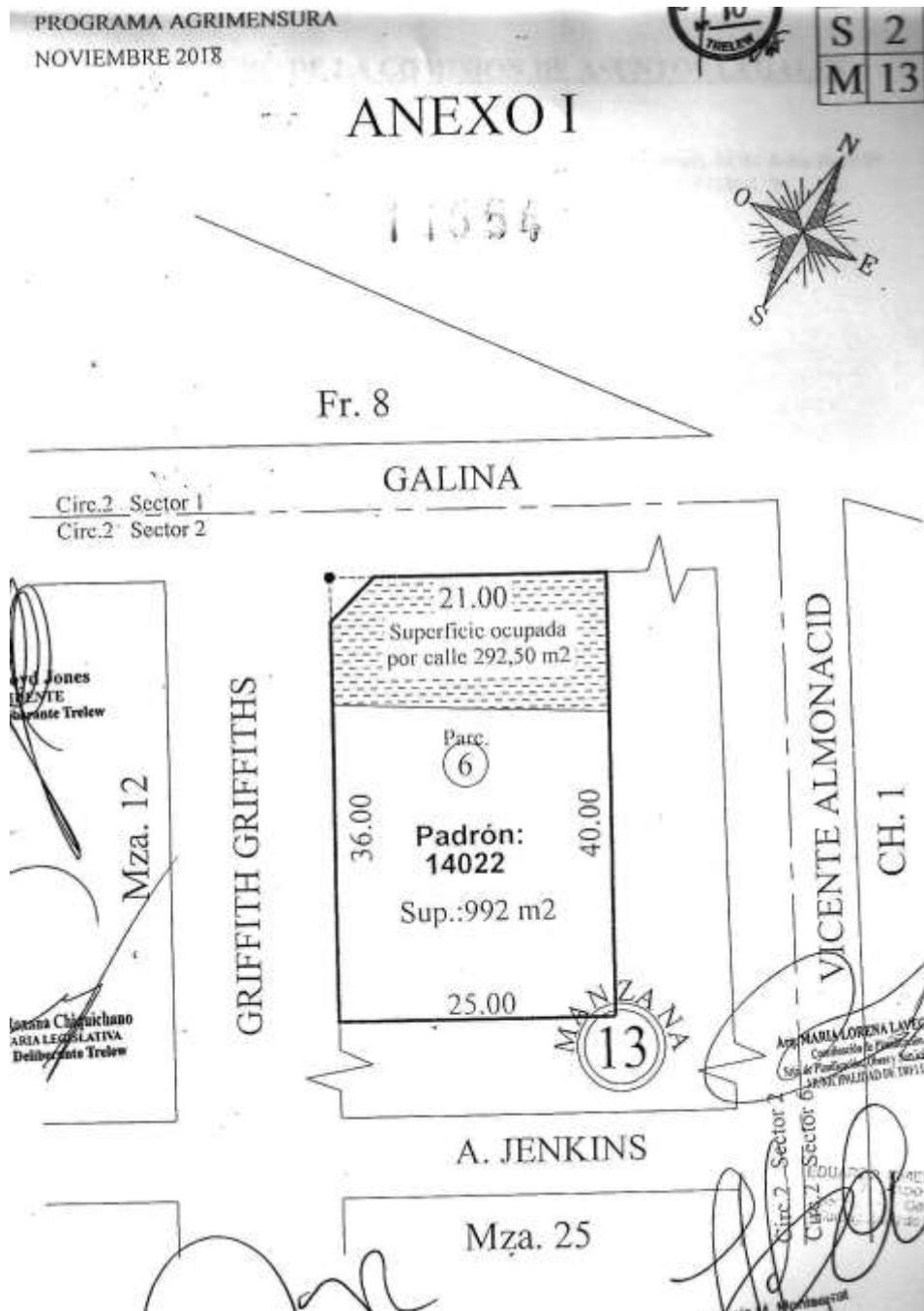
ARTÍCULO 2do.): El trámite que requiera la Expropiación se cumplirá de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 45.

ARTÍCULO 3ro.): Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11554. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2019.



**ORDENANZA N° 13028**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Concejo Deliberante, el Expediente N° 1864/18, mediante el cual se tramita la Ratificación del Convenio suscripto entre este Municipio y el Gobierno de la Provincia del Chubut — Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El mencionado Convenio fue Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 232, bajo el N° 0004, con fecha 12 de enero de 2018.

Mediante Convenio Registrado bajo el N° 827 de fecha 14 de septiembre del año 2016, el Gobierno de la Provincia, cede al Municipio, los inmuebles identificados como Macizo 6, Parcela 3 y Macizo 8, Parcela 6, de la Circunscripción 4, Sector 1, y por Convenio Registrado bajo el N° 0004/18, el Municipio le transfiere el Macizo 8 al Gobierno Provincial, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Por lo expresado se hace necesario remitir las actuaciones al Concejo Deliberante a fin de Ratificar en todos sus términos el Convenio Registrado bajo el N° 0004/18.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trelew, y el Gobierno Provincial — Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipali-

dad, al Tomo 2 — Folio 232, bajo el N° 0004/18, y por el cual, el Municipio transfiere al Gobierno Provincial — Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el inmueble identificado como Macizo 8, Parcela 6, de la Circunscripción 4, Sector 1. ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación. ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JULIO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11560. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE AGOSTO DE 2019.

#### CONVENIO DE CESION DE DERECHOS

De los antecedentes:

Convenio de Permuta celebrado entre LA PROVINCIA, Ministerio de la Producción y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW, de dos (2) parcelas de 12.000 m2 cada uno, ubicadas en el Parque Industrial Trelew a saber individualizadas como 1) Circ. 4 - Sector 1 - Macizo 6 — Parcela 3, a nombre de la Provincia del Chubut; y 2) Circ. 4 - Sector 1-Macizo 8 — Parcela 6 (antes Lote 3 - Macizo 22), ambos inscriptos al Tomo 238 - Folio 58 Finca 46321, a nombre de la Provincia del Chubut.

Las partes:

Entre los abajo firmantes, por una parte, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por el señor Presidente Dn. Juan Martín BORTAGARAY, en adelante EL INSTITUTO y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Adrián Darío MADERNA y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Ing°. Marcelo MONTSERRAT por la otra, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión de Derechos, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD transfiere y cede los derechos posesorios que le corresponden al INSTITUTO del predio individualizado catastralmente como Parcela 6 - Macizo 8, Sector 4, Circunscripción 4 (antes Lote 3 — Macizo 22), de la Ciudad de Trelew.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega de la posesión de la fracción, que EL INSTITUTO recibe de plena conformidad. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan las tierras quedan, a partir de la fecha de la firma del presente convenio, a cargo del INSTITUTO.

TERCERA: EL INSTITUTO se compromete a realizar las tramitaciones necesarias para la inscripción de la escritura a su favor respecto de la Fracción cuya propiedad detenta la Provincia del Chubut.

CUARTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, EL INSTITUTO constituye domicilio en calle Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, ambas de la Provincia del Chubut.

En prueba de conformidad firman LAS PARTES cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

#### ORDENANZA N° 13029

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente Administrativo N° 9154/18 mediante el cual tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la firma de un acta acuerdo de cooperación a efectos de brindar a las personas con discapacidad y trasplantados el acceso al Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos a través de la plataforma web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Consideramos que es de vital importancia el trabajo conjunto entre la Municipalidad de Trelew y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en el fortalecimiento de las acciones que se impulsan en la ejecución del proyecto "CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRASPLANTADOS", para lo cual la Municipalidad ofrece el espacio y el personal, que será previamente capacitado por la citada Comisión.

Con la firme intención de seguir avanzando y profundizando en las políticas de inclusión que caracterizan a esta gestión, es que se solicita la autorización prevista por el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el Acta Acuerdo de Cooperación que tiene por objeto ofrecer a las personas con discapacidad y trasplantados el acceso al Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos a través de la plataforma web de la citada Comisión, y que como Anexos I se agrega a la presente Ordenanza formando parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, DESE AL BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11561. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2019.

#### ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRASPLANTADOS

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE representada por su Director Ejecutivo, Lic. PABLO C. CASTANO LUCERO, con domicilio legal en la calle Maipú N° 88, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COMISIÓN", y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. ADRIÁN DARÍO MADERNA y el Secretario de Gobierno, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 390, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en adelante "EL MUNICIPIO", y en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN.

Que "EL MUNICIPIO" está interesado en ofrecer a las personas con discapacidad y trasplantados el acceso al Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, a través de la plataforma web de "LA COMISIÓN".

Que el mencionado acceso se brindará en las oficinas de "EL MUNICIPIO" y con personal asignado por el mismo.

Que "LA COMISIÓN" tiene a su cargo la fiscalización y control del transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y de carga sujetos a la Jurisdicción Nacional, pudiendo labrar actas al verificarse incumplimientos a la normativa vigente.

Que "LAS PARTES" manifiestan su intención de trabajar en conjunto en el fortalecimiento de las acciones que se impulsan en la ejecución del proyecto

"CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRASPLANTADOS", en adelante "EL PROYECTO", el cual se encuentra bajo la órbita de "LA COMISIÓN" y consiste en la atención a personas con discapacidad y trasplantados mediante el uso del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos; brindar información relativa al traslado de menores y de la metodología y canales disponibles para asentar denuncias relativas al transporte.

Que la finalidad de este ACTA ACUERDO es brindar el marco institucional propicio para la ejecución de "EL PROYECTO" mediante el esfuerzo conjunto de "LAS PARTES".

Que en pos de lograr óptimos resultados en "EL PROYECTO", "LA COMISIÓN" otorga al personal, que oportunamente informará y mantendrá actualizado "EL MUNICIPIO" mediante una nómina que remitirá a "LA COMISIÓN", la facultad de labrar

actas cuando detecte incumplimientos a la normativa vigente sobre obtención de pasajes a personas con discapacidad y trasplantados.

Que a tal fin "LA COMISIÓN" otorgará a "EL MUNICIPIO" talonarios de actas y SPI.

"LAS PARTES" intervinientes, de común, acuerdo, deciden voluntariamente ajustarse a las cláusulas que a continuación se transcriben.

CLÁUSULA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a proveer los recursos humanos necesarios, para la atención de personas con discapacidad y trasplantados mediante el uso del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos; brindar información relativa al traslado de menores y de la metodología y canales disponibles para asentar denuncias relativas al transporte y conformar las actas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los Decretos Nros. 38/04 y 118/06 y toda otra normativa relacionada.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA COMISIÓN" se compromete a capacitar al personal de "EL MUNICIPIO" en los aspectos establecidos en la Cláusula Primera de la presente.

Asimismo, proveerá para la ejecución de "EL PROYECTO", lo que a continuación se detalla:

Usuarios y Contraseñas del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos.

Actas "A", SPI y Anexos.

Tótem.

CLÁUSULA TERCERA: Las facultades de control y fiscalización conferidas al personal de "EL MUNICIPIO" comprenden la constatación del efectivo cumplimiento de la normativa vigente relativa al traslado gratuito de personas con discapacidad y trasplantados.

En ese sentido, las presuntas infracciones se labrarán en los formularios pre impresos de "Acta de Comprobación" que "LA COMISIÓN" proveerá a "EL MUNICIPIO" las que una vez conformadas serán enviadas, conforme a las modalidades que disponga "LA COMISIÓN", para la sustanciación del pertinente sumario por infracción a la normativa vigente. Asimismo, en los casos en que se implementen sistemas de comprobación informatizados, "LA COMISIÓN" facilitará el equipamiento y software necesario y la capacitación para el personal afectado al cumplimiento de la presente ACTA ACUERDO.

CLÁUSULA CUARTA: A los fines de coordinar todas las acciones previstas en la presente Acta, "LAS PARTES" designan a sus Coordinadores Operativos:

Por "LA COMISIÓN": Karina Cecilia Spinosa DNI N° 30.324.895

Por "EL MUNICIPIO": El Jefe del Programa Terminal y Aeropuerto

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan que los Coordinadores Operativos podrán proponer la celebración de actas complementarias al presente en pos de alcanzar las acciones aquí establecidas y, en lo particular a los fines de las correspondientes actualizaciones de los agentes involucrados en las tareas que se llevan a cabo para "EL PROYECTO" y la remisión de actas por incumplimientos a la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Esta ACTA ACUERDO tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, a partir del día siguiente de su firma, con renovación automática por igual período. Ante el silencio de las partes operará la renovación automática de la presente. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá comunicar su decisión de no renovar el vínculo contractual con una antelación de SESENTA (60) días corridos, debiendo notificar tal decisión en el domicilio legal aquí consignado. "LA

NJ ce COMISIÓN" podrá revocar unilateralmente, en cualquier momento, el presente ACTA ACUERDO, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento a favor de "EL MUNICIPIO".

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta ACTA ACUERDO tiende a beneficiar a todas las personas con discapacidad y trasplantadas, por lo que dicha labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. En el eventual caso que surgiera un diferendo que no pudiera ser resuelto por la vía de la cooperación mutua, "LAS PARTES" aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a otro fuero.

CLAÚSULA SÉPTIMA: A todos los efectos legales "LAS PARTES" constituyen los domicilios especiales que obran en el encabezamiento del presente.

Con la conformidad de "LAS PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2019.-

### ORDENANZA N° 13030

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en fecha del 19 de diciembre de 2018 se sancionó la Ley Micaela García, siendo promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 de enero del corriente año bajo el Número 27.499.

Que, con la sanción de dicha norma, los tres poderes del Estado Nacional tendrán que capacitarse obligatoriamente y de manera continua en perspectiva de género.

Que esta Ley no sólo implica que las funcionarias y los funcionarios públicos conozcan las normas legales vigentes sobre el tema, también promueve la concientización para que sepan reconocer la discriminación que sufren las mujeres en todos los ámbitos en los que participan.

Que, en virtud de la trascendencia de esta norma y de la necesidad de fomentar urgentes políticas públicas para proteger a las mujeres, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew sancionó la Ordenanza N° 12.886/19, mediante la cual se aprobó el nombre del período legislativo como "AÑO DE LA LEY MICAELA" y a su vez se estableció la obligación de capacitar a los funcionarios y empleados municipales con perspectiva de género.

Que, a los fines de implementar las capacitaciones de género, se formaliza la adhesión a la Ley Provincial VIII N° 129, la que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 27.499.

Que, asimismo, y con el objeto de materializar y financiar el desarrollo de las capacitaciones, se postula la creación de un Fondo Municipal para solventar los gastos que la aplicación de la Ordenanza N° 12.886/19 demande anualmente y además se constituye la "Comisión de Aplicación de la Ley Micaela" que estará encargada de realizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos postulados por la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHERIR a la Ley Provincial VIII N° 129 referida a la adhesión de la Ley Nacional N° 27.499 mediante el cual se establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas de los tres poderes del Estado.

ARTICULO 2do.): CREAR el denominado "Fondo de Capacitación — Ordenanza N° 12.886 — Ley Micaela" el que quedará constituido por un monto anual en pesos equivalente a doscientos (200) módulos, provenientes del aporte del Tesoro Municipal, y todo otro monto que ingrese como aporte oficial de otras jurisdicciones (Provinciales, Nacionales y/o Internacionales).

ARTICULO 3ro.): El "Fondo de Capacitación — Ordenanza N° 12.886 — Ley Micaela" creado por la presente Ordenanza tendrá como objetivo solventar los gastos que demande la aplicación de la norma mencionada.

ARTICULO 4to.): CREAR la "Comisión de Aplicación de la Ley Micaela", la que estará integrada por la Dirección de Diversidad y Género, la Coordinación de Educación y el Área de la Mujer en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y tres (3) Ediles en representación del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew (dos -2- por la mayoría y uno -1- por la minoría).

Dicha comisión tendrá como función principal la planificación de las capacitaciones para las diferentes áreas municipales.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES: 29 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11575. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE AGOSTO DE 2019.

L E Y VIII N 129  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas de los tres poderes del Estado.

Artículo 2o.- Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 3o.- Las personas referidas en el artículo 1o deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Artículo 4o.- La Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que la reemplace en el futuro en coordinación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, en el marco del artículo 16° inciso 6) de la Ley XV N° 26, será autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5o.- Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 2o, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país. Se considera fundamental la participación de las Organizaciones Sindicales para el cumplimiento de los párrafos precedentes.

Artículo 6o.- La Subsecretaría de Derechos Humanos en coordinación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, con la asistencia Técnica del Instituto Nacional de las Mujeres, certificarán la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo. Los Planes y propuestas de formación deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 7o.- La capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincial estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 8o.- Invítase al Observatorio de Género y Derechos Humanos de la Universidad del Chubut a que, en su página web realice las siguientes acciones: a) brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 2o. b) identificar a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente Ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas desagregadas según su jerarquía, c) publicar anualmente, un informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado, d) elaborar indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, e) Publicar una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social, así como las acciones del Estado vinculadas a la causa penal por su femicidio.

Artículo 9o.- El incumplimiento de la realización de la formación y capacitaciones previstas en la presente Ley, sin justa causa, es considerado falta grave, dando lugar a las sanciones, conforme la normativa vigente en los regímenes disciplinarios internos. Cada Organismo administrativo deberá adecuar las reglamentaciones internas a la presente Ley.

Artículo 10°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate. Asimismo, los presupuestos de cada organismo, deberán tener en cuenta los recursos necesarios para implementar la presente Ley.

Artículo 11°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley. Cláusula Transitoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 5o, los organismos que a la entrada en vigencia de la presente ley no hayan elaborado o adaptado programas de capacitación en género, deberán utilizar los programas, cursos u otras plataformas de capacitación diseñados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 12°.- LEY GENERAL, Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DAMIAN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

JOSE M. GRAZZINI AGUERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**ORDENANZA N° 13031**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0013164/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11563. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13032**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0000000/0048, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11567. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13033**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0101103/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11570. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13034**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0030842/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11571. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13035**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0022049/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11562. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13036**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0020789/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11574. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13037**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0031008/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11572. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**ORDENANZA N° 13038**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0029454/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2019 inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2019 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE AGOSTO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11573. PROMULGADA EL DÍA. 30 DE AGOSTO DE 2019.

**RESOLUCIÓN N° 765 DE FECHA 22-2-19**

VISTO:

El Expediente N° 2240/19, la Nota N° 80/19 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente se solicita designar en la Clase Administrativo A1 y Operativo 01 del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones Administrativas y Operativas en las distintas Aseas del Departamento Ejecutivo Municipal a las personas detalladas en la Planilla ANEXO I;

Que, los mismos reúnen las condiciones de idoneidad para ocupar dichos cargos y cumplen con los requisitos necesarios para la mencionada función;

Que, por lo expuesto corresponde designarlos en la Clase Administrativo A1 y Operativo 01 del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones en las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal que en cada caso se indica;

Que, se cuenta con la autorización correspondiente;

Que, corresponde exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los Actos Administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del Inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RE S U E L V E:

Artículo 1°): Exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los Actos Administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del Inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.-

Artículo 2°): DESIGNAR como Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, a Partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, a las personas que en Planilla ANEXO I se detallan, en las Clases que para cada caso se indica, para desempeñar tareas Administrativas y Operativas.

Artículo 39): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 41): REGISTRARSE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>CLASE</b>
1	GUAJARDO, Brenda María	38.804.755	6314	Operativo 01
2	CALFUQUIR, Brenda Victoria	38.147.536	6106	Operativo 01
3	COLIL, Marilin Raquel	26.067.410	6249	Operativo 01
4	VALDERRAMA, Erick Emanuel	37.149.276	6015	Operativo 01
5	WESTERN, Sebastián Patricio	27.092.636	6081	Operativo 01
6	SOTO, Celeste Ivonne	30.088.652	6062	Operativo 01
7	RIVAS ARROS, Milton Maximiliano	33.773.389	6056	Operativo 01
8	AJALA, Gabriela Rosmari	27.363.663	6392	Operativo 01
9	NICOLAS, Yanina de los Angeles	30.517.627	6393	Administrativo A1
10	MARQUEZ, Karen Micaela	38.518.271	6088	Operativo 01
11	IONES, Santiago Nicolás	37.150.713	6089	Operativo 01
12	BORTOT, Lautaro	38184.720	6539	Administrativo A1
13	JAKUES, Julia Rosalia	33.060.663	6570	Administrativo A1
14	JARA, Rebeca Samanta	31.261.218	6571	Administrativo A1
15	MANQUEHUAL, Bárbara Jackelin	38.052.923	6601	Operativo 01
16	WEBER, Norma Azucena	18.007.498	6609	Operativo 01
17	LLANFULEN, Paula Liliana	29.493.958	6617	Operativo 01
18	QUINTEROS, Vanesa Vanina	29.692.074	6619	Administrativo A1
19	AHUMADA, Mónica Viviana	22.026.249	6686	Administrativo A1
20	COLIHUEQUE, Juana Marisa	33.770.001	6718	Administrativo A1

**RESOLUCIÓN N° 3697 DE FECHA 30-7-19****VISTO:**

El Expediente N° 9137/19, la Nota N° 274/19 DEM, la Ordenanza N° 12200; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Ordenanza N.º 12200, en su Artículo 11, faculta al Intendente Municipal a realizar la reestructuración funcional de dependencias y disponer las reubicaciones de personal que fueren necesarias a los efectos del funcionamiento de las Secretarías y Coordinaciones Generales, según la organización y competencias expresadas en los considerandos de dicha Ordenanza.

Que, por Nota 274/19 el Sr. Intendente solicita dejar sin efecto la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y, crear a su vez la Coordinación de Relaciones Institucionales e Integración Municipal que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en dicho contexto resulta necesario aprobar la nueva reestructuración de dependencias y reubicación de personal, como asimismo el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, todo ello teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza 12200 para someter el nuevo Organigrama a consideración del Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º): APROBAR** la reestructuración funcional de dependencias y reubicaciones de personal de las Secretarías y Coordinaciones Generales contempladas en la Ordenanza 12200, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º): APROBAR** el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

**Artículo 3º): DEJAR** sin efecto las designaciones de los funcionarios que se encuentran ejerciendo sus cargos al día de la fecha, atento a la reestructuración que aquí se aprueba.

**Artículo 4º): DEROGAR** todos los instrumentos legales que se opongan a la presente, con excepción de las citadas en el visto.

**Artículo 5º):** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

**Artículo 6º): Regístrese, Publíquese, Notifíquese, dese al Concejo Deliberante en el plazo establecido por el Artículo 11 de la Ordenanza 12200 y cumplido, ARCHÍVESE.-**

## ANEXO I

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

PROGRAMA MESA DE ENTRADA  
SUBPROGRAMA DESPACHO  
PROGRAMA SUELDOS  
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES  
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO  
SUBPROGRAMA CONTROL INTERNO  
PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS  
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO  
PROGRAMA CONTADURÍA  
SUBPROGRAMA CONTABILIDAD  
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
SUBPROGRAMA RENDICIONES  
PROGRAMA LICITACIONES Y COMPRAS  
SUBPROGRAMA LICITACIONES  
SUBPROGRAMA DEPOSITO Y PROVEEDORES  
PROGRAMA PATRIMONIO Y SUMINISTROS  
SUBPROGRAMA SUMINISTROS  
SUBPROGRAMA CONTROL PATRIMONIAL

**PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA**

COORDINACIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA  
COORDINACIÓN DE INTENDENCIA  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD  
COORDINACIÓN DE PRENSA, PROTOCOLO Y CEREMONIAL  
COORDINACIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA INCLUSIVA  
COORDINACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN OPERATIVA  
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y REINSERCIÓN SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES  
COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL  
COORDINACIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO  
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA DE GABINETE  
COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRACIÓN MUNICIPAL

## ANEXO II

**PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA  
COORDINACIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA**

PROGRAMA SECRETARÍA PRIVADA  
SUBPROGRAMA SECRETARÍA PRIVADA  
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE INTENDENCIA**  
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SALUD

SUBPROGRAMA PREVENCIÓN  
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES  
SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES  
PROGRAMA RECEP. Y REGISTRO DE CORRESPONDENCIA CIUDADANA  
SUBPROGRAMA ABORDAJE LOGÍSTICO  
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL  
SUBPROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL  
PROGRAMA INTENDENCIA  
SUBPROGRAMA INTENDENCIA  
PROGRAMA GESTIÓN OPERATIVA  
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PROGRAMA TURISMO  
SUBPROGRAMA SERVICIOS TURÍSTICOS  
PROGRAMA CRÉDITOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIALES  
**COORDINACIÓN DE PRENSA**  
PROGRAMA PRENSA  
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
SUBPROGRAMA DISEÑO  
PROGRAMA PROTOCOLO Y CEREMONIAL  
**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD**  
PROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO  
SUBPROGRAMA POLICÍA ECOLÓGICA  
PROGRAMA DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD  
SUBPROGRAMA EMERGENCIA MUNICIPAL  
**COORDINACIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA INTEGRADORA**  
PROGRAMA EXPRESIÓN FOLCLÓRICA Y POPULAR  
SUBPROGRAMA ACCIÓN CULTURAL  
SUBPROGRAMA PATRIMONIO Y FORMACIÓN  
**COORDINACIÓN ECONOMÍA SOCIAL**  
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL  
PROGRAMA COOPERATIVISMO Y MUTUALIDADES  
SUBPROGRAMA ASESORAMIENTO LEGAL TÉCNICO Y CONTABLE  
SUBPROGRAMA COOPERATIVISMO  
SUBPROGRAMA MUTUALIDADES  
**COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y GESTIÓN OPERATIVA**  
PROGRAMA DESPACHO  
**COORDINACIÓN ASESORIA LEGAL Y TÉCNICA**  
**COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**  
**COORDINACIÓN - POLÍTICAS INCLUSIVAS Y REINTEGRACIÓN SOCIAL**  
PROGRAMA JUVENTUD  
SUBPROGRAMA JUVENTUD  
**COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRACIÓN MUNICIPAL**  
**COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL**  
SUBPROGRAMA PARQUES INDUSTRIALES  
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA ASESORIA CONTABLE  
SUBPROGRAMA RECURSOS HUMANOS  
**COORDINACIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO**  
SUBPROGRAMA VIRCH MERCADO CONCENTRADOR  
PROGRAMA DESARROLLO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBPROGRAMA FRUTIHORTÍCOLA  
PROGRAMA CAPACITACIONES  
SUBPROGRAMA CAPACITACIONES  
PROGRAMA AGREGADO DE VALOR  
**COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO**  
PROGRAMA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
SUBPROGRAMA RENDICIONES  
PROGRAMA FINANCIAMIENTO  
SUBPROGRAMA FINANCIAMIENTO  
**COORDINACIÓN GENERAL ASESORÍA DE GABINETE**  
**PROGRAMA PRINCIPAL GOBIERNO**  
SUBPROGRAMA RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE BECAS  
SUBPROGRAMA GOBIERNO  
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
CÓDIGO TRIBUNAL ELECTORAL  
CÓDIGO AUXILIAR DE GOBIERNO  
PROGRAMA RECURSOS HUMANOS  
CÓDIGO FOTOCOPIADORA  
CÓDIGO MAYORDOMIA  
CÓDIGO CONMUTADOR  
CÓDIGO MESA DE ENTRADAS  
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
SUBPROGRAMA PERSONAL  
SUBPROGRAMA CONTROL Y LICENCIAS  
PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO  
SUBPROGRAMA GOBIERNO DIGITAL  
PROGRAMA DEFENSA AL CONSUMIDOR  
SUBPROGRAMA CONCILIACIÓN  
SUBPROGRAMA SUMARIO, IMPUTACIÓN Y SANCIÓN  
PROGRAMA DIVERSIDAD Y GÉNERO  
**COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

PROGRAMA UNIDAD SUBE  
PROGRAMA TRANSITO  
CODIGO INSPECTORES  
PROGRAMA TRANSPORTE  
PROGRAMA TERMINAL DE OMNIBUS Y AEROPUERTO  
PROGRAMA GOBIERNO EN TRELEW PRIMERO  
**COORDINACION INSPECCION**  
PROGRAMA INSPECCION  
SUBPROGRAMA ZONOSIS  
SUBPROGRAMA VETERINARIA  
SUBPROGRAMA HABILITACIONES COMERCIALES  
**COORDINACION ASESORIA LEGAL**  
PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
CODIGO CONTROL  
SUBPROGRAMA ASUNTOS JURIDICOS  
**COORDINACION SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO**  
CODIGO PROGRAMA DE CAPACITACION Y APRENDIZAJE LABORAL  
SUBPROGRAMA DESPACHO  
PROGRAMA CONTROL OPERATIVO  
PROGRAMA ADMINISTRACION  
**PROGRAMA PRINCIPAL HACIENDA**  
PROGRAMA DESPACHO  
SUBPROGRAMA DESPACHO  
SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y AUDITORIA INFORMATICA  
PROGRAMA DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS  
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES  
SUBPROGRAMA REDES Y SOPORTE TECNICO  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION**  
SUBPROGRAMA DESPACHO  
PROGRAMA MESA DE ENTRADAS  
PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS  
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO  
PROGRAMA CONTADURIA  
SUBPROGRAMA CONTABILIDAD  
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION  
SUBPROGRAMA RENDICIONES  
PROGRAMA SUELDOS  
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES  
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO  
SUBPROGRAMA CONTROL INTERNO  
PROGRAMA LICITACIONES Y COMPRAS  
SUBPROGRAMA LICITACIONES  
SUBPROGRAMA DEPÓSITOS Y PROVEEDORES  
PROGRAMA PATRIMONIO Y SUMINISTROS  
SUBPROGRAMA SUMINISTRO  
SUBPROGRAMA CONTROL PATRIMONIAL  
**COORDINACIÓN RENTAS**  
SUBPROGRAMA DESPACHO  
PROGRAMA FISCALIZACIÓN  
SUBPROGRAMA GRANDES CONTRIBUYENTES  
SUBPROGRAMA CONTROL Y FISCALIZACION  
SUBPROGRAMA AUDITORIA FISCAL  
PROGRAMA RECAUDACION  
SUBPROGRAMA INGRESOS BRUTOS Y HAB. COMERCIALES  
SUBPROGRAMA IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERVICIOS  
SUBPROGRAMA PLANES DE PAGO Y COBROS JUDICIALES  
SUBPROGRAMA IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR  
SUBPROGRAMA OBRAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES  
SUBPROGRAMA GESTION DE COBRANZA  
SUBPROGRAMA CUENTAS CORRIENTES  
SUBPROGRAMA ATENCION AL PUBLICO  
**COORDINACION DE TESORERIA**  
PROGRAMA INGRESOS  
SUBPROGRAMA RECAUDACION  
SUBPROGRAMA CONTROL DEPOSITOS Y RETIROS DE FONDOS  
PROGRAMA EGRESOS  
SUBPROGRAMA PAGOS  
SUBPROGRAMA EMISION DE LOTES ELECTRONICOS  
**PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
PROGRAMA DESPACHO SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS  
CODIGO DESPACHO  
PROGRAMA ADMINISTRATIVO  
SUBPROGRAMA DESPACHO  
SUBPROGRAMA PERSONAL  
SUBPROGRAMA DEPÓSITO  
**COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS**  
CODIGO DESPACHO  
CODIGO PAÑOL  
CODIGO PERSONAL  
SUBPROGRAMA CEMENTERIO  
SUBPROGRAMA AUTOMOTORES  
CODIGO TALLER

PROGRAMA CONSERVACION Y OBRAS VIALES  
CODIGO SEÑALIZACION  
SUBPROGRAMA PAVIMENTO Y BACHEO  
SUBPROGRAMA CONSERVACION DE CALLES  
CODIGO RAZANTE  
SUBPROGRAMA SEÑALIZACION  
PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS  
SUBPROGRAMA SEMAFOROS  
SUBPROGRAMA PLUVIALES Y ELECTROMECHANICA  
CODIGO MANTENIMIENTO ELECTRICO  
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y TAREAS GENERALES  
PROGRAMA CONSTRUCCIONES  
CODIGO DESPACHO  
CODIGO CARPINTERÍA  
CÓDIGO HERRERÍA  
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS  
CODIGO CAPATAZ DE OBRA  
SUBPROGRAMA E.CO.GAS  
**COORDINACIÓN DE OBRAS**  
CODIGO DESPACHO  
PROGRAMA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES  
CODIGO DESPACHO  
SUBPROGRAMA INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBPROGRAMA INSPECCIONES DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA DE OBRAS POR CONTRATO  
SUBPROGRAMA PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS  
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION  
CODIGO DESPACHO ADMINISTRATIVO  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN URBANA**  
CODIGO DESPACHO  
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS  
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES  
CODIGO CENTRO DE PRODUCCION Y VIVERO FORESTAL  
CODIGO MANTENIMIENTO DE PASEOS PUBLICOS  
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS  
SUBPROGRAMA RIEGO  
PROGRAMA INTERVENCIÓN TEMPRANA  
CODIGO GUARDIA URBANA  
PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SUBPROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL  
CODIGO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
**COORDINACION DE PLANIFICACIÓN**  
PROGRAMA TIERRAS FISCALES  
SUBPROGRAMA TIERRAS FISCALES  
PROGRAMA ARQUITECTURA  
CODIGO DESPACHO  
SUBPROGRAMA PROYECTOS  
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO  
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO Y GESTION  
SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES  
SUBPROGRAMA ESTADÍSTICAS Y CENSOS  
SUBPROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES  
PROGRAMA OBRAS PARTICULARES  
SUBPROGRAMA VISADO  
SUBPROGRAMA OBRAS PARTICULARES  
PROGRAMA AGRIMENSURA  
SUBPROGRAMA CATASTRO ECONÓMICO  
SUBPROGRAMA AGRIMENSURA  
SUBPROGRAMA CATASTRO JURÍDICO  
CODIGO MENSURA Y ESCRITURA  
PROGRAMA INGENIERIA  
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE OBRAS  
SUBPROGRAMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
SUBPROGRAMA PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
CÓDIGO DESPACHO  
**COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN ECONÓMICA**  
CODIGO DESPACHO  
PROGRAMA PLANIFICACIÓN  
PROGRAMA PRINCIPAL DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA  
PROGRAMA DESPACHO  
SUBPROGRAMA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROGRAMA ENCUESTAS Y RELEVAMIENTOS  
PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL  
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DISCAPACIDAD  
SUBPROGRAMA DISCAPACIDAD  
**COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL**  
PROGRAMA DISTRIBUCIÓN  
SUBPROGRAMA DISTRIBUCIÓN  
PROGRAMA DE LA FAMILIA  
SUBPROGRAMA ÁREA DE LA MUJER  
PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL

SUBPROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL  
**COORDINACIÓN - DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA**  
 PROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**  
 PROGRAMA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 PROGRAMA GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS  
 PROGRAMA ADULTOS MAYORES  
 PROGRAMA PROTECCIÓN SOCIAL  
 PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL E INCLUSIÓN COMUNITARIA  
**COORDINACIÓN POLÍTICA DE VIVIENDA MUNICIPAL**  
 CODIGO DESPACHO  
 CODIGO PROGRAMA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO VIVIENDAS TRELEW PRIMERO  
 PROGRAMA VIVIENDAS MUNICIPALES  
 SUBPROGRAMA DE INSPECCIÓN DE VIVIENDAS  
 PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN  
 PROGRAMA ANÁLISIS DE HÁBITAT  
 SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO  
 SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE HÁBITAT  
 SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO Y COTROL DE MATERIALES  
**PROGRAMA PRINCIPAL SECRETARIA DE COORDINACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
 PROGRAMA DE SERVICIO COMUNITARIO E INTERMEDIACIÓN LABORAL  
 SUBPROGRAMA SERVICIOS CON LA COMUNIDAD  
 SUBPROGRAMA ORIENTACIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS  
**COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
 SUBPROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES INTERMUNICIPALES  
 SUBPROGRAMA DESARROLLO COMERCIAL Y EVENTOS  
 SUBPROGRAMA HIGIENE Y ORDENAMIENTO URBANO  
 PROGRAMA CONTROL DE GESTION  
 PROGRAMA RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
 PROGRAMA VOLUNTARIADO SOCIAL BARRIALTRELEW PRIMERO  
 PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO  
**COORDINACIÓN DE VECINALES**  
 PROGRAMA VECINALES  
 PROGRAMA ACTIVIDADES CON ENTES NO GUBERNAMENTALES Y POLÍTICA SOCIAL  
 SUBPROGRAMA MEDIACIÓN COMUNITARIA  
**COORDINACIÓN DE DEPORTES**  
 PROGRAMA DEPORTES  
 SUBPROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS  
 SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN SOCIAL  
**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN**  
 PROGRAMA EDUCACIÓN EN CAPACITACIÓN, OFICIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
 SUBPROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EDUCATIVO  
 SUBPROGRAMA EDUCACIÓN Y JARDINES MATERNALES  
**COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS e INTERINSTITUCIONALES**  
 PROGRAMA DE RELACIONES TÉCNICAS INTERINSTITUCIONALES  
 SUBPROGRAMA DE RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS  
**COORDINACIÓN DE DEPÓSITO**  
 PROGRAMA DEPÓSITO  
 SUBPROGRAMA DEPÓSITO Y ESTADÍSTICA

**RESOLUCIÓN N° 3870 DE FECHA 13-8-19**

VISTO:

El Expediente N° 9417/19; y

CONSIDERANDO:

QUE es de público conocimiento la situación actual de la economía y los niveles de recesión existentes en la zona, cuya expansión se manifiesta con distintos niveles de impacto.

QUE la situación económica financiera que se ha producido en la ciudad de Trelew repercute en forma directa en su administración y gestión.

QUE en el caso particular de la Municipalidad de Trelew, la caída de la actividad económica ha producido una seria reducción en sus ingresos.

QUE se advierte una importante caída en el poder adquisitivo de los recursos propios, como así también un importante incremento en los precios que corresponden a los insumos y servicios que el Municipio abona normalmente para cumplir con los servicios que brinda.

QUE más allá de lo expuesto, y a efectos de mantener el poder adquisitivo de los ingresos del personal municipal se negociaron incrementos salariales que acompañaron la inflación acumulada, significando ello un esfuerzo extraordinario atento la situación financiera por la que atraviesa el Municipio.

QUE también se han incrementado las prestaciones por parte del Municipio a los diferentes programas de empleo o capacitación laboral con el objeto de mantener su poder adquisitivo, en el marco de estas políticas activas que lejos están de ser un empleo formal, pero que están pensadas para aquellos que están en situación de desempleo y que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral, pretendiéndose con ello la preparación de vecinos con posibilidades de insertarse en el mercado laboral local.

QUE ha sido y es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal destinar todos los esfuerzos para lograr los compromisos salariales asumidos, procurando el menor impacto en los servicios a cargo del Estado Municipal.

QUE la situación descrita amerita efectuar una readecuación del gasto en función de los recursos, a efectos de garantizar las prestaciones a cargo del Municipio manteniéndose como premisa fundamental el equilibrio económico financiero.

QUE en consecuencia se impone adoptar una serie de medidas por un plazo determinado, priorizándose el pago de los salarios y los servicios públicos.

QUE se trata de privilegiar el bien común ante una situación de extrema gravedad, lo que requiere tomar una decisión que resguarde los derechos que le competen a la comunidad en su conjunto.

QUE, en dicho contexto, elementales razones de prudencia aconsejan la adopción de políticas que permitan el reordenamiento de las finanzas públicas mediante instrumentos tendientes a mantener los equilibrios necesarios, al tiempo de dar cumplimiento con los servicios esenciales.

QUE en tal sentido se ha resuelto profundizar los instrumentos que tiendan a la racionalización del gasto en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

QUE en función de la situación descrita y con el objeto de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto Municipal y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, es necesario el dictado de una norma que garantice el ordenamiento de la gestión financiera, para el normal desarrollo de las actividades del Estado.

QUE se dispondrá la revisión de todos los contratos referidos a compras o contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con anterioridad al dictado del presente acto y que se encuentren en curso de ejecución.

QUE en función de lo expresado en el considerando que antecede se podrán dejar sin efecto y/o suspender las contrataciones y/o modificarlas por otros mecanismos que permitan optimizar los recursos del Estado.

QUE deberá restringirse la realización de horas extras —ya sea comunes o extraordinarias—, las que en modo alguno podrán superar en su conjunto el 50% de las horas extras promedio teniendo en consideración el promedio de horas extras realizadas entre los meses de enero a Julio del corriente año, a cuyo fin se priorizarán las áreas de contralor y fiscalización.

QUE en función de las consideraciones vertidas, y más allá de lo expresado en relación a los contratos y horas extras, sustentado ello en el principio de sacrificio compartido, también deviene necesario la adopción de medidas de restricción presupuestaria en diversas materias tales como: Locaciones de Inmuebles; Comisiones de Servicio; Reconocimiento de Servicios; Beneficio Jubilatorio; Viáticos; Pasajes; Combustible; Fondos Fijos; Telefonía; Erogaciones Varias; Salarios de Funcionarios; Tareas Activas Permanentes, Subrogancias; entre otros.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS  
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APLICAR en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal las siguientes restricciones:

1.- Contratos.

1.- I- Contratos de Servicios:

a) Prohibir nuevas contrataciones de servicios, pudiéndose realizar solo aquellas que sean continuidad de un contrato anterior debidamente registrado o cuando se trate de profesionales con título universitario, debiendo ser debidamente fundado en razones de urgencia y operatividad del servicio.

b) Deberán reducirse en un veinte por ciento (20%) los Contratos de Servicios con vencimiento a partir de la fecha de vigencia del presente acto o reducirse dicho porcentaje en su cuantía, lo que será responsabilidad de cada funcionario de cuya área dependa el vínculo contractual.

c) Facultar a cada responsable a realizar la modificación de contratos de servicios por otros mecanismos que permitan optimizar los recursos del Estado.

1.- II- Contratos de Locación de Inmuebles:

a) Prohibir nuevas Locaciones de Inmuebles, salvo que se trate de la continuidad de aquellos inmuebles con contratos de locación vigentes o que quede sin efecto la locación, y cuya continuidad sea necesaria para la prestación del servicio que se trate, o que se instrumenten con fondos que no afecten a las rentas generales.

b) Se deberán racionalizar los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupan las diferentes dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

1.- III- Disposiciones Comunes:

Disponer la revisión de todos los contratos vigentes, con facultades para su renegociación o rescisión.

2.- Comisiones de Servicio.

a) Suspender las Comisiones de Servicios de los Agentes Públicos del Ejecutivo Municipal con rango inferior a Coordinador, a excepción de aquellos casos que deban formar parte de la comitiva del Intendente Municipal o que se trate de eventos convocados por el Gobierno Nacional o Provincial previamente acreditado.

b) Limitar las Comisiones de Servicios a un máximo de dos (2) días por mes, con la sola excepción del Sr. Intendente Municipal.

3.- Reconocimiento de Servicios.

a) Suspender el inicio de trámites bajo la modalidad de reconocimiento de servicios.

b) Se podrán autorizar de manera excepcional, cuando razones de urgencia y de interés público debidamente fundado así lo determinen, y deberán contar previamente con la previsión presupuestaria y la firma del área impulsora, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Intendente Municipal.

4.- Horas Extras.

a) Reducir el gasto total de horas extras —ya sea comunes y/o extraordinarias— en un cincuenta por ciento (50%), teniendo en consideración el promedio de horas extras realizadas entre los meses de enero a Julio del corriente año.

Se priorizarán las horas extras para las áreas de contralor y fiscalización.

b) En caso de ser necesario por estrictas razones de servicio la realización de horas extras más allá de la limitación establecida por el punto anterior, las mismas serán acordadas, y no serán abonadas, compensándose por francos compensatorios, los \) que serán determinados por el Jefe del área correspondiente.

c) Prohibir el pago de Horas Extraordinarias al personal adscripto al Estado Municipal.

5.- Beneficio Jubilatorio.

Intimar al Personal que se encuentre en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio que inicie el trámite pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

6.- Viáticos.

Reducir en un treinta por ciento (30%) el gasto en viáticos, a excepción de aquellas comisiones de servicios que deba realizar el Intendente Municipal.

7.- Pasajes.

a) Disminuir en un treinta por ciento (30%) el gasto en pasajes, ya sea aéreos como terrestres.

b) Se exceptúa de lo indicado en el punto anterior aquellas comisiones de servicios que deba realizar el Intendente Municipal o cuestiones de derivación médica debidamente fundada.

8.- Combustible:

Disminuir en un treinta por ciento (30%) el gasto en combustible.

9.- Fondos Fijos.

Revisar todos los Fondos Fijos existentes a la fecha de emisión del presente acto, con el objeto de considerar su continuidad.

10.- Telefonía.

a) Disminuir en un treinta por ciento (30%) el uso mensual de telefonía.

b) La Secretaría de Hacienda está facultada a acordar con la prestadora de servicio de telefonía la fijación de límites al uso de cada línea.

c) Revisar todas las líneas existentes a la fecha de emisión del presente acto, con el objeto de considerar su continuidad.

d) Por la Secretaría de Hacienda se analizará la conveniencia de dejar sin efecto el uso de celulares del Estado Municipal y su pago, reemplazando ello con la asignación de un adicional para compra y uso de celular a cada funcionario que por su función deba tener acceso a dicho beneficio.

11.- Erogaciones Varias.

- a) Optimizar el otorgamiento de Subsidios, Ayudas Sociales y Transferencias a Instituciones.  
b) Se realizará una revisión de todas las Becas y Planes existentes a la fecha de emisión del presente acto, a cuyo fin el reemplazamiento deberá determinar expresamente el lugar y horario de la contraprestación.

12.- Tareas Activas Permanentes.

- a) Prohibir el incremento de las Tareas Activas Permanentes para cada cargo que haya sido asignada.  
b) En los próximos sesenta (60) días cada área deberá disminuir en un veinte por ciento (20%) el monto asignado en concepto de Tareas Activas Permanentes.

13.- Contrataciones.

La Municipalidad de Trelew no reconocerá, y en consecuencia no abonará suma alguna que devenga de contrataciones que no acrediten la emisión previa de la correspondiente orden de compra.

14.- Cuotas Presupuestarias.

- a) La Secretaría de Hacienda definirá las cuotas presupuestarias conforme las posibilidades financieras y comunicará los niveles aprobados a cada Secretaría, Coordinación General y Coordinaciones dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.  
b) Facultar a la Secretaría de Hacienda a que, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, proceda a modificar los montos autorizados a las distintas áreas, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

15.- Responsabilidad.

Establecer que las Autoridades Superiores de la Administración Pública Municipal serán responsables de que, en su respectivo ámbito, se extremen las medidas tendientes al control del gasto y lo dispuesto en el presente acto administrativo.

16. Alimentos.

La Secretaría de Hacienda deberá elevar al Ejecutivo Municipal una propuesta que permita una disminución en la adquisición de alimentos compensándose, en los casos que corresponda, con el pago de la tarjeta social.-

17. Acumulación de Cargos.

Se recuerda la prohibición de acumular cargos. Aquellos casos que generen más de una contraprestación en el Estado, ya sea Municipal, Provincial o Nacional, serán dados de baja en el cargo Municipal, incluyéndose horas cátedras.-

18. Bonificaciones y/o Premios.

Prohibir el otorgamiento de adicionales y/o bonificaciones y/o premios de carácter extraordinario, y/o cualquier otra forma de contraprestación, durante la vigencia de la presente.-

19. Censo de Deuda.

Por la Secretaría de Hacienda se instrumentará un Censo de la deuda Municipal, con el objeto de determinar su quantum y definir su cancelación.-

20. Control Horario.

Se establecerá un sistema de control horario para toda la Administración Pública Municipal.-

21. Subrogancias.

Se prohíben las subrogancias. En caso de ser necesaria la cobertura de un cargo, el reemplazo de la competencia será realizado por el funcionario de mayor jerarquía.

22. Reestructuraciones funcionales:

Disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencia o tareas, modificación de horarios y todas otras medidas que se consideren convenientes para la mejor eficacia y eficiente prestación de los servicios públicos y cumplimiento de las funciones esenciales del Estado Municipal. En cumplimiento de esta reestructuración todos los agentes y/o funcionarios públicos deberán realizar la prestación de sus servicios en el lugar de trabajo asignado.

23. Alquiler de Maquinarias Pesadas.

Disponer la reducción de un cincuenta por ciento (50%) del uso de maquinaria pesada bajo la modalidad de alquiler. Su alquiler solo será posible por razones de urgencia y debidamente fundadas.

24. Pauta Publicitaria.

Reducir en un veinte por ciento (20%) el pago de la pauta publicitaria.

Artículo 2do.- Las medidas de restricción del gasto público que se mencionan en el artículo anterior tendrán vigencia a partir de la fecha del presente acto y hasta el día 31 de diciembre de 2.019, pudiendo ser prorrogada en caso que persistan las razones que motivaran su dictado.-

Artículo 3ro.- FACULTAR a la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a readecuar el presupuesto vigente de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo primero.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 4043 DE FECHA 22-8-19**

VISTO:

El Expediente N° 9379/19; los artículos 28.21 y 50 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N°13008; Resolución N° 3246/19; y

CONSIDERANDO:

QUE el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Municipal debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

QUE los grandes desequilibrios producidos en los últimos años en todos los ámbitos de la economía nacional tuvieron un fuerte impacto en la ciudad de Trelew, y generaron una situación de crisis general de tal gravedad y magnitud que atentaron contra una adecuada prestación de los servicios públicos en general y en el caso de transporte en particular.

QUE en ese contexto se debe tener presente la decisión del Gobierno Nacional de dejar sin efecto los diferentes subsidios que aportaba para la actividad, como ser el SISTAU, la CCP y el subsidio al Gas Oil, todos los cuales tenían un importante impacto en la estructura del costo real de la prestación.

QUE si bien la Provincia del Chubut se ha comprometido al pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) mensuales, ello a la fecha cubre un porcentaje menor en comparación con el impacto de los subsidios nacionales en la estructura de costos del servicio, sino que además las dificultades económicas que atraviesa el Gobierno Provincial -de público y notorio- no permiten dar respuesta adecuada al pago en tiempo y forma al subsidio comprometido.

QUE la Municipalidad de Trelew hace enormes esfuerzos para sostener el servicio, habiendo incrementado sustancialmente el monto del subsidio municipal.

QUE la economía nacional afectó profundamente a las empresas de capitales privados que operan como permisionarias del sistema de transporte automotor de pasajeros.

QUE los motivos de la crisis arraigada en el sector son, entre otros, la alta tasa crediticia que impide el financiamiento adecuado de la actividad; el efecto de la devaluación de la moneda que produjo incrementos en los precios y dolarizó el valor de los repuestos, modificando la estructura de costos; y fundamentalmente la decisión del Estado Nacional de no abonar más los subsidios al Transporte, trasladando dicha responsabilidad a las Provincias que, en el caso de Trelew y a la fecha de la presente cubre un porcentaje muy por debajo del valor de la prestación mensual del servicio en comparación con los subsidios nacionales.

QUE si bien lo expuesto ya de por sí es contundente a la hora de definir una declaración de emergencia en el Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, y fundado ello en razones de urgencia, otra pesada carga recae sobre el costo

del servicio, y es la siguiente: el dólar trepa de \$ 45 a \$ 60 (fluctuando a la fecha entre \$ 55 a \$ 57), lo que obviamente -a no dudarlo- impactará en los diferentes ítems que conforman la estructura de costos del servicio (a excepción del rubro personal que se define en paritarias), desconociéndose el porcentaje de incremento que tendrá el mismo, pero que con certeza se verá afectado.

QUE la circunstancia apuntada en el considerando anterior obliga a imprimir a la cuestión aquí analizada la mayor urgencia posible en la implementación de esta medida.

QUE este panorama tiene su máxima expresión en el significativo e inédito estado de dificultades económicas de las empresas operadoras de éste servicio no solo en Trelew, sino también en la Provincia del Chubut y a lo largo y ancho de la República Argentina.

QUE el valor real del Boleto del transporte al mes de Enero del corriente año ha sido fijado por el Organismo Regulador en la suma de pesos cuarenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 45,89), conforme Resolución 3246/19 -ver art. 6°- que fuera ratificada por Ordenanza N° 13008-, motivo por el cual habiendo sido fijado el valor del Boleto en la suma de pesos veintidós (\$ 22) -conf. art. 4° del mismo instrumento legal-, no cubriendo la recaudación por venta de boletos sumando los subsidios tanto Provincial como Municipal los costos reales del servicio y no siendo posible al Municipio de Trelew otorgar el subsidio necesario para darle sustentabilidad al servicio, se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE ha tomado intervención el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) a fs. 22/25 y 27/28 realizando una simulación de los variaciones de precio enero 2019 a junio 2019 pero solo aplicando los aumentos el rubro personal arriban a un valor de la prestación mensual del servicio de pesos veinte millones novecientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 20.927.286,87), agregándose como dato ilustrativo -ver fs. 28- los porcentajes de incidencia de anteriores revisiones tarifarias para la mano de obra, respecto de los costos totales, la cual ha variado entre un 38,58% (Base Oferta año 2005) y un 56,42% (Base Septiembre 2016), mientras que la última revisión a Enero 2019 ha tenido una incidencia del 43,66%, lo que lleva a la inequívoca conclusión de un costo de prestación del servicio mayor al indicado por el OMRESP que solo incorpora a su simulación el aumento en el rubro personal.

QUE el incremento de los costos del servicio torna inviable cualquier posibilidad de hacer frente al mismo con los ingresos que hoy tiene la prestación.

QUE la propia concesionaria en sus presentaciones manifiesta la imposibilidad de hacer frente al costo del servicio al no mantenerse el mismo actualizado, lo que podría -según sus dichos- ocasionar la interrupción de las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad y uniformidad que el servicio y la población requiere.

QUE en tales circunstancias es necesario declarar en forma expresa y con suma urgencia la emergencia del sector y, en consecuencia, fijar políticas que coadyuven a compensar los desfases existentes viabilizando la prestación del servicio a los usuarios, la conservación de las fuentes de empleo y la continuidad de la empresa prestataria.

QUE, en el contexto de emergencia del sistema de transporte, reflejado en la ecuación económico-financiera alarmante que se presenta, el riesgo existente del colapso del servicio con el consiguiente riesgo de pérdida de los puestos de trabajo que detenta el sector resulta conveniente y necesario realizar ajustes indispensables, dentro de los límites que plantea la emergencia del sector.

QUE en tal sentido corresponde instrumentar los mecanismos necesarios para adecuar las condiciones técnico-operativas y económico-financieras del servicio a las exigencias de la realidad imperante, intentando compensar los efectos de la crisis que afecta al servicio.

QUE en consecuencia, y mientras dure la emergencia se propone lo siguiente: a) reestructurar la asignación de unidades a cada una de las cinco (5) líneas del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus; y b) suspender el servicio los días domingos y feriados, lo que implicará una reducción de los kilómetros recorridos que se trasladará a una importante reducción de los costos del servicio, que necesariamente debe aproximarse a una disminución del treinta por ciento (30%) del costo real actual de la prestación.

QUE así también se considera conveniente dar operatividad a la Ordenanza N° 12890 procediéndose a convocar a la Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 28.21 que es un deber y atribución del Intendente Municipal "Disponer ad-referendum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince (15) días de su vigencia o al reinicio del periodo ordinario de Sesiones, para su ratificación".

QUE se declara la emergencia a partir de la fecha del presente acto y mientras se mantengan las razones que motivaran su dictado.

QUE se emitirá el presente acto con pedido de Urgente Tratamiento conforme a lo previsto por el art. 50 de la Carta Orgánica Municipal, fundándose la petición en razón de la importancia del tema, y la premura que requiere su resolución, considerándose las razones de urgencia ya esgrimidas.

QUE obra informe elaborado por la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Coordinación de Asesoría Legal y la Dirección de Transportes, áreas dependientes de la citada Secretaría.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR el estado de emergencia del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- REESTRUCTURAR la asignación de unidades a cada una de las cinco (5) líneas del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew conforme al siguiente detalle:

Líneas Lunes a Viernes Sábado

1 5 unidades 4 unidades

2 5 unidades 4 unidades

3 4 unidades 3 unidades

4 4 unidades 3 unidades

5 2 unidades 2 unidades

Se asignará una unidad de refuerzo a las líneas 1, 3 y 5 los días Lunes a Viernes con seis (6) vueltas de recorrido por unidad en horario escolar.-

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO provisoriamente, y mientras dure el estado de emergencia, la prestación del servicio los días Domingos y Feriados.-

Artículo 4°.- CONVOCAR a la Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew que fuera creada por medio de la Ordenanza N° 12890.-

Artículo 5°.- Oportunamente el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) procederá a practicar liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos, y tendrá

como mes base Enero del año 2019. Se tendrán en consideración las pautas señaladas por el propio Organismo Regulador en anteriores liquidaciones, debiéndose practicar la liquidación teniéndose presente los costos del servicio y la totalidad de los montos efectivamente asignados a la empresa. Las sumas resultantes de la liquidación que se ordena practicar en el artículo anterior serán motivo de oportuna y debida compensación entre las partes.-

Artículo 6°.- La presente Declaración de Emergencia tiene vigencia a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se disponga lo contrario, conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 7°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, y en los términos del artículo 50 del mismo instrumento legal.-

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, y cumplido ARCHIVESE,-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2671 – 23-5-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Brenda Anahí Arrative, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 196.000, Expte. 7230/19, destinado a la contratación de transporte terrestre para un grupo de 13 boxeadores, quienes viajarán a la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego para participar de un torneo regional, los días 7 y 8 de junio del corriente año.

N° 3125 – 21-6-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Rodríguez, Rodolfo Rafael, DNI. 23.998.538, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 280.000, Expte. 4376/19, destinado a la adquisición de juegos de plaza.

N° 3433 – 4-7-19: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2019 en la suma de \$ 3.799.195,58, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2019 en la suma de \$ 2.823.898.118,42, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjunta y pasan a formar parte de la presente Resolución.

N° 3690 – 29-7-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Intermix SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 469.800, Expte. 1893/19, destinado a la adquisición de hormigón elaborado.

N° 3698 – 30-7-19: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación en la Clase Coordinador de Intendencia al agente Sr. Jorge Eduardo Montes Roberts, legajo 5160, otorgada mediante Resolución N° 68/15. Designar en la Clase Coordinador de Relaciones Institucionales e Integración Municipal al agente Jorge Eduardo Montes Roberts, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal. Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación en la Clase Coordinador de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, otorgada mediante Resolución 3963/17, al agente Pablo Federico Sardón, legajo 6643. Designar en la Clase Coordinador de Intendencia, al agente Pablo Federico Sardón, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9832/19.

N° 3705 – 1-8-19: Proceder a la contratación directa con la firma Aerolíneas Argentinas S.A. para emitir pasajes contra cuenta corriente de pasajes aéreos, que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos que por razones justificadas deban trasladarse a distintos puntos del país, por la suma de \$ 345.000, Expte. 9040/19.

N° 3706 – 1-8-19: Reestructúrese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2019, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución

N° 3707 – 1-8-19: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Territorial y Relaciones Intermunicipales dependiente de la Coordinación de Desarrollo Territorial, al Sr. Javier Eduardo Caripan, DNI. 29.908.540, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8492/19.

N° 3708 – 1-8-19: Otorgar a la Sra. Agustina Soledad Nancuñil, DNI. 18.218.821, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6904/19.

N° 3709 – 1-8-19: Otorgar a la Sra. Norma Raquel Harris, DNI. 18.065.008, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5896/19.

N° 3710 – 1-8-19: Otorgar a la Sra. Catalina Baukloh, DNI. 16.257.287, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4494/19.

N° 3711 – 1-8-19: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Inspección de Viviendas, dependiente de la Coordinación de Viviendas Municipales, al agente Mauro Ezequiel Tardón, legajo 5172, Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular, el agente Marcelo Ricardo Melideo, legajo 4183, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 02 de julio de 2019 y hasta el 24 de julio de 2019 inclusive, Expte. 8969/19.

N° 3712 – 1-8-19: Otorgar a la Sra. Juana Antilaf, DNI. 6.366.729, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7076/19.

N° 3713 – 1-8-19: Otorgar a la Sra. María Patricia Relmo, DNI. 16.284.380, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2683/19.

N° 3714 – 1-8-19: Otorgar al Sr. Héctor José Domingo, DNI. 33.327.964, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2355/19.

N° 3715 – 1-8-19: Otorgar a la Sra. Natalia Soledad Pino, DNI. 36.292.621, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5429/19.

N° 3716 – 1-8-19: Otorgar al Sr. Eduardo Huenchullan, DNI. 22.615.790, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6748/19.

N° 3717 – 1-8-19: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes al sexto parcial del mes de junio del corriente año, según factura por la suma de \$ 49.829,80 de la firma Tramát S.A. y otros UTE, Expte. 9108/19.

N° 3718 – 1-8-19: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes al octavo parcial del mes de junio del corriente año, según factura de \$ 45.514 y nota de crédito por la suma de \$ 7.062,04, ambas de la firma Tramát S.A. y Otros UTE, Expte. 9114/19.

N° 3719 – 1-8-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Gustavo Adolfo Lugo, DNI. 10.608.313, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-075-IE, a partir de la 8° cuota año 2019, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 9073/19.

N° 3720 – 1-8-19: Proceder a la contratación directa con el Sr. Jorge Luis Vázquez Uribe, por la contratación de mano de obra para la construcción de vereda en el Boulevard J. A. roca entre

calles Pecoraro y Edison, por la suma de \$ 123.900, Expte. 7400/19.

N° 3721 - 1-8-19: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 70.000, percibiendo cada una la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, en concepto de gastos generales, Expte. 6734/19.

N° 3722 - 1-8-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Pablo Daniel Garibotto, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 400.000, Expte. 6905/19, destinado a la carga de garrafas de gas para familias de escasos recursos.

N° 3723 - 1-8-19: Otorgar al Sr. Carlos Fabián Eucarpio Peña Fernández, DNI. 92.547.375, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar gastos por la compra de materiales de construcción, para el emprendimiento de albañilería, Expte. 6997/19.

N° 3724 - 1-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma María Natacha Parise, en concepto de publicidad institucional en pantalla ubicada en Mitre y 25 de Mayo, durante la primera quincena de mayo de 2019, Expte. 5477/19.

N° 3725 - 1-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 18, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 190.334, Expte. 3399/19.

N° 3726 - 1-8-19: Otorgar a la Sra. Ana María Cerón, DNI. 12.834.699, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6524/19.

N° 3727 - 1-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Belén Perales, DNI. 39.440.054, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 5612/19.

N° 3728 - 1-8-19: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes al séptimo parcial del mes de junio del corriente año, según factura por la suma de \$ 45.897, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 9113/19.

N° 3729 - 1-8-19: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 11.370,80, según facturas de la firma Servicios Integrales de Héctor Castillo, en concepto de provisión de lubricantes y aditivos, para vehiculos oficiales, realizados en el año 2017, Expte. 5608/18.

N° 3730 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Giuliana Prato, DNI. 37.149.439, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7694/19.

N° 3731 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ruth Naara Ojeda, DNI. 36.760.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.000, Expte. 7701/19.

N° 3732 - 2-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2019 a los cien becarios de la Secretaría de Gobierno, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.500, Expte. 1510/19.

N° 3733 - 2-8-19: Otórgase a la Sra. Georgina Judith Díaz, DNI. 41.619.256, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 7690/19.

N° 3734 - 2-8-19: Otórgase a la Sra. Elda Noemí Boni, DNI. 17.280.579, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6803/19.

N° 3735 - 2-8-19: Otórgase a la Sra. Patricia Vanesa Rodríguez, DNI. 29.908.873, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4764/19.

N° 3736 - 2-8-19: Otorgar a la Sra. Graciela Ester Cabral, DNI. 17.174.452, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en

tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5812/19.

N° 3737 - 2-8-19: Otórgase al Sr. Osvaldo Mariano Agustín Pavón, DNI. 42.036.091, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 7236/19.

N° 3738 - 2-8-19: Asignar en la Clase 30 Horas Cátedras Titulares, a la Sra. Sandra Noemí Liberatti, DNI. 17.643.877, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de junio del 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8790/19.

N° 3739 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Antonella Margusino, DNI. 31.148.747, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7698/19.

N° 3740 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 135.000, Expte. 7695/19.

N° 3741 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carla Elizabeth Herize, DNI. 33.775.033, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7704/19.

N° 3742 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Noemí Gallardo, DNI. 36.322.184, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7702/19.

N° 3743 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cinthia Mariel Suárez, DNI. 38.518.427, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7697/19.

N° 3744 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Agustina Golia, DNI. 35.170.680, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7696/19.

N° 3745 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nair Fiorella Belén Ocares, DNI. 38.803.978, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7706/19.

N° 3746 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Enzo Enrique Debastiani, DNI. 37.149.303, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7691/19.

N° 3747 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erica Jaqueline Silva, DNI. 38.518.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7699/19.

N° 3748 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Estefanis Díaz, DNI. 31.020.291, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7705/19.

N° 3749 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Paccio, DNI. 37.676.748, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7709/19.

N° 3750 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisela Elizabet Pereyra, DNI. 36.914.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 7708/19.

N° 3751 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Pablo Derin Balmaceda, DNI. 35.887.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8106/19.

N° 3752 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Tulio Oscar Cosatti, DNI. 31.148.769, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8101/19.

N° 3753 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melanie Jarma, DNI. 37.550.812, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8103/19.

N° 3754 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ivana Jeannette Almendra, DNI. 37.149.343, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8102/19.

N° 3755 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8104/19.

N° 3756 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Felipe Agustín Ulloga, DNI. 35.172.863, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8111/19.

N° 3757 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianne Padron, DNI. 95.278.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8113/19.

N° 3758 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Federico Martín López Riera, DNI. 30.883.912, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8107/19.

N° 3759 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Ramiro Manquel Chapur, DNI. 38.443.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8105/19.

N° 3760 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Julieta Anahí Marchan, DNI. 33.772.192, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8110/19.

N° 3761 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mayra Mabel Mayorga, DNI. 33.793.087, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8109/19.

N° 3762 - 2-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Priscila Nadir Maionchi, DNI. 38.443.769, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 7331/19.

N° 3763 - 5-8-19: Adjudicar al Sr. José Ricardo Lens, DNI. 6.256.494, en concesión de uso para la construcción de una bóveda familiar, el lote identificado con el N° 05 en sector "P" del Cementerio Municipal, por el que deberá abonar la suma de \$ 15.252, Expte. 8840/19.

N° 3764 - 5-8-19: Asignar el adicional por jornada prolongada, más el adicional por trabajo nocturno como sereno y guardias

especializadas, al agente Paulo Agustín Sandoval, legajo 5825, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9258/19.

N° 3765 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Micaela Tatiana Valera, DNI. 38.801.593, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8108/19.

N° 3766 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ivana Romina Díaz, DNI. 30.088.995, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8294/19.

N° 3767 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Jorge Esper, DNI. 18.659.119, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 270.000, Expte. 8291/19.

N° 3768 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nora Silvia Zito, DNI. 12.538.272, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 7419/19.

N° 3769 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Germán Narez, DNI. 29.493.860, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 7418/19.

N° 3770 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 7417/19.

N° 3771 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Luciana Aymara Mansilla, DNI. 40.047.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8299/19.

N° 3772 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Eduardo Rojas, DNI. 36.392.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8295/19.

N° 3773 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel Alejandra Hernández, DNI. 37.860.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8292/19.

N° 3774 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Valentín Díaz Ureña, DNI. 41.735.226, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8301/19.

N° 3775 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gastón Alberto García Amilivia, DNI. 37.149.038, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8298/19.

N° 3776 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianela Ayelén Martínez, DNI. 34.403.831, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8300/19.

N° 3777 - 5-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Agustín Velázquez, DNI. 37.860.335, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 8296/19.

N° 3778 - 6-8-19: Disponer la suma de \$ 2.946.342, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, Expte. 1168/19.

N° 3779 - 6-8-19: Disponer la suma de \$ 2.231.338, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 2135/185 que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, Expte. 1170/19.

N° 3780 - 6-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 384.300, Expte. 8658/19, destinado a la adquisición de carne para familias de escasos recursos.

N° 3781 - 6-8-19: Transferir la suma de \$ 7.000.000, de la cuenta corriente N° 229340-12 a la cuenta corriente N° 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 9518/19.

N° 3782 - 6-8-19: Transferir desde la cuenta corriente 229340-40 Banco del Chubut S.A. - Obra Pública con Fondos Ley VII N° 72 a la cuenta corriente 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, la suma de \$ 21.000.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 9517/19.

N° 3783 - 6-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betania Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8817/19.

N° 3784 - 6-8-19: Aprobar la liquidación de las becas del Plan Empleo Trelew, a los beneficiarios del mes de julio, por la suma total de \$ 6.705.065, Expte. 998/19.

N° 3785 - 6-8-19: Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral - Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de julio de 2019, por la suma total de \$ 812.730, Expte. 999/19.

N° 3787 - 6-8-19: Otorgar a la Sra. Lucía Carolina Vázquez, DNI. 10.027.734, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5318/19.

N° 3788 - 6-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rosa Daiana Medina, DNI. 34.276.440, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 6923/19.

N° 3789 - 6-8-19: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 50.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, en concepto de gastos generales, Expte. 7552/19: Sergio Bernal, DNI. 21.541.153; Micaela Verónica Bernal, DNI. 38.518.022; Karen Nicol Devis Baluera, DNI. 42.479.036; Irma Albertina Díaz, DNI. 14.131.006; Patricia Elizabeth Dumes Antipan, DNI. 42.068.916; Gissela Susana Flores Gómez, DNI. 93.709.961; Flavia Ivana González, DNI. 37.395.463; Graciela Noemí Quenque, DNI. 39.439.883; Sharon Agustina Quiroga, DNI. 43.079.987; Celeste Abigail Regolledo, DNI. 41.475.679.

N° 3790 - 6-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Josefina López, DNI. 27.363.353, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8112/19.

N° 3791 - 6-8-19: Otorgar a la Sra. Graciela Mónica Paterlini, DNI. 14.757.383, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2981/19.

N° 3792 - 7-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2019, por la suma de \$ 1.992.000, en concepto de asistencia económica y social a los 332 obreros desempleados en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del Programa Impulsa, en el marco del Decreto N° 327/19, aprobado por Resolución N° 3444/19 y decreto N° 844/19 y los considerandos que anteceden, Expte. 9521/19.

N° 3793 - 7-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petrotrelew S.A., en relación a los ítems 1 al 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 445.333, Expte. 9166/19, destinado a la compra de nafta súper para la flota vehicular municipal.

N° 3794 - 7-8-19: Otorgar un subsidio de \$ 150.000, a favor de la Asociación Racing Club de Trelew representado por su presidente Jorge Eduardo Iriarte, DNI. 18.238.199 y tesorero Juan Carlos Palacio, DNI. 10.765.678, destinado a la compra de materiales para el mejoramiento del estado del campo de juego de la mencionada institución, Expte. 9532/19.

N° 3795 - 7-8-19: Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 3473/19 de fecha 11 de julio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Coordinación de Administración, tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2019, por la suma de \$ 437.000 al Programa 050100030000112, Cuenta 5099, Ayuda Social, Código - Ley 27429 - Punto 1, Apartado C - Programa Ley 27429, Fondos Afectados - Programa Principal Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 6318/19.

N° 3796 - 7-8-19: Otorgar al Sr. Juan Bautista Basso Gracia, DNI. 42.479.012, un subsidio por la suma de \$ 19.500, pagaderos en tres cuotas de \$ 6.500, destinados a gastos generales, Expte. 8633/19.

N° 3797 - 7-8-19: Otorgar al Sr. Federico Sebastián Pavón, DNI. 37.149.313, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6608/19.

N° 3798 - 7-8-19: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 3288/17, a la agente Mirta Gladys Muñoz, DNI. 10.644.131, a partir de la fecha de la presente. Designar en la Clase Jefe de Programa Administración de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social a la Sra. María Verónica Sandoval, DNI. 29.845.542, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8783/19.

N° 3799 - 7-8-19: Designar en la Clase Jefe de Programa Control y Licencias del Programa Recursos Humanos, al Sr. Luis Marcelo Delgado Sepúlveda, DNI. 27.322.446, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9270/19.

N° 3800 - 7-8-19: Otorgar a la Sra. Silvina del Carmen Algañáraz, DNI. 31.504.775, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6215/19.

N° 3801 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Oscar Hughes, DNI. 26.482.267, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 8630/19.

N° 3802 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Francisco Conti, DNI. 36.212.891, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 8628/19.

N° 3803 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ricardo Alex Pugh, DNI. 30.088.654, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 8632/19.

N° 3804 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Federico Flores, DNI. 31.055.145, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 8629/19.

N° 3805 - 7-8-19: Otorgar al Sr. Bruno Damián García, DNI. 32.801.525, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5963/19.

N° 3806 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Yanina Contreras, DNI. 34.766.603, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 9084/19.

N° 3807 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erika Tamara Agüero, DNI. 36.650.909, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 9086/19.

N° 3808 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Soledad Verónica Seal, DNI. 28.482.560, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8448/19.

N° 3809 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8438/19.

N° 3810 - 7-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8441/19.

N° 3811 - 8-8-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Daniel Esteban Masmítja, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 380.300, Expte. 6672/19, destinado a la adquisición de leña para familias de escasos recursos.

N° 3812 - 8-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en relación a los ítems 1 al 8 y 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 469.440, Expte. 8142/19, destinado a la adquisición de alimentos para asistir a 400 familias de bajos recursos.

N° 3813 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Marcela Acosta, DNI. 36.334.676, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8447/19.

N° 3814 - 8-8-19: Autorizar el cambio de denominación del "Programa Asesoría Legal" de la Coordinación General de Desarrollo Productivo y Social, por el nombre de "Programa Contable", de la Coordinación General de Desarrollo Productivo y Social, a partir del 01 de julio de 2019, Expte. 9529/19.

N° 3815 - 8-8-19: Rectifica el Art. 2° de la Resolución 3158/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Pase a la Coordinación de Administración a los efectos de proceder a la imputación presupuestaria correspondiente a la presente contratación directa Refacción y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos - 040100010000609 - Obras Públicas - Cuenta N° 4218 por la suma de \$ 1.495.977,88 del presente ejercicio financiero año 2019, Expte. 5573/19.

N° 3816 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8443/19.

N° 3817 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yolanda Vanesa Hughes, DNI. 25.710.760, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7855/19.

N° 3818 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8155/19.

N° 3819 - 8-8-19: Proceder a la contratación directa con el Sr. Marcos Daniel Bensimón, por la contratación del servicio de asesoramiento en tareas de control de recursos de coparticipación, normativa de responsabilidad fiscal, consenso fiscal y evaluación de ofrecimientos de financiamientos, por un período de cinco meses, a partir de agosto de 2019, por la suma de \$ 176.000, Expte. 8789/19.

N° 3820 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Alfonso González, DNI. 23.401.739, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8143/19.

N° 3821 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Alberto Cañulaf, DNI. 27.092.609, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8126/19.

N° 3822 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Eduardo Fernández, DNI. 30.517.544, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6964/19.

N° 3823 - 8-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Micaela Araceli Rolón, DNI. 37.909.783, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7912/19.

N° 3824 - 9-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 477.000, Expte. 9057/19.

N° 3825 - 9-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 223.500, Expte. 7986/19, destinado a la adquisición de alimentos para el armado de bolsones para familias de escasos recursos.

N° 3826 - 9-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8442/19.

N° 3827 - 9-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alan Oscar Reyes, DNI. 42.020.135, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7910/19.

N° 3828 - 9-8-19: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de junio de 2019, al agente José Fabián Volpe, legajo 4554, quien se desempeñaba en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Terminal y Aeropuerto, Expte. 9187/19.

N° 3829 - 9-8-19: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el agente Esteban Rubén Gallardo, legajo 1789, quien se desempeña en el Programa Prosecretaría Administrativa dependiente del Tribunal de Faltas, en Clase Oficial del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 8826/19.

N° 3830 - 9-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 24 de julio de 2019, la designación en la Clase Jefe de Programa Defensa Civil y Seguridad, dependiente de la Coordinación de Seguridad y Prevención, otorgada mediante Resolución 49/17, al agente Víctor Hugo García, legajo 6317, Expte. 9164/19.

N° 3831 - 9-8-19: Aceptar a partir del 1ro. de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el agente Vicente Rodolfo Batalla, legajo 3546, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a cargo en la Clase Jefe de Programa, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en el Programa Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 9160/19.

N° 3832 - 9-8-19: Reconocer la mayor función a cargo en la Clase Prosecretario Administrativo dependiente del Tribunal de Faltas Municipal, al agente Nicolás Emanuel D'Alessandro, legajo 5369, Clase Auxiliar Administrativo A del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 22 de julio de 2019 inclusive, en reemplazo de su titular agente Claudio Ceferino Rey, legajo 3238, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 9362/19.

N° 3833 - 9-8-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Atención al Público del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Sra. Valeria Anahí Domínguez, legajo 5284, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 29 de julio de 2019 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, agente Yamila Magalí Maza, legajo 5509, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, por encontrarse usufructuando licencia por maternidad, Expte. 9357/19.

N° 3834 - 9-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 18 de julio de 2019, el adicional por horario rotativo, autorizado al agente Abel Fabián Hernández, legajo 4329, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno. Asignar el adicional por Horario Rotativo a la agente Leonor Alejandra Funes, legajo 4531, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Transporte, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9201/19.

N° 3835 - 9-8-19: Poner a cargo en la Clase Jefe de Sub Programa Recaudación, dependiente del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, al agente Víctor Hugo Marileo, legajo 4470, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9354/19.

N° 3836 - 9-8-19: Designar en la Clase Operativo O1 al Sr. Lucas Adrián Vázquez, DNI. 32.538.350, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Social, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9023/19.

N° 3837 - 9-8-19: Asignar el adicional por trabajo nocturno como Sereno y Guardias Especializadas establecido en el Art. 65° del C.C.T. modificado por Ordenanza 12733, al agente Sr. Nery Hugo Iturra, legajo 5341, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9256/19.

N° 3838 - 9-8-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Despacho de Hacienda, al agente Matías Sebastián Torres, legajo 6213, Clase Jefe de Sub Programa del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Zulma Mariela Curillán, legajo 4121, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 05 de agosto de 2019 y hasta el 19 de agosto de 2019 inclusive. Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Despacho, Secretaría de Hacienda, a la agente Jessica Adriana Arroyo, legajo 6680, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Matías Sebastián Torres, por encontrarse cumpliendo tareas de mayor función, a partir del 05 de agosto de 2019 y hasta el 19 de agosto de 2019 inclusive, Expte. 9493/19.

N° 3839 - 9-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2019, a los 36 becarios del Programa Promotores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 8.000, Expte. 449/19.

N° 3840 - 9-8-19: Otorgar a la Sra. Cristina Rita Oposos, DNI. 35.099.582, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6991/19.

N° 3841 - 9-8-19: Otorgar al Sr. Marcos Ariel Garay, DNI. 34.765.933, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7173/19.

N° 3842 - 9-8-19: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales Expte. 9276/19.

N° 3843 - 12-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Srta. Paola Ayelén Arrative, en relación a los ítems 1 al 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 416.100, Expte. 9630/19, destinado a la adquisición de verduras para familias de escasos recursos.

N° 3844 - 12-8-19: Adjudicar el Concurso de Precios N° 01/2019 para la ejecución de la obra "Repaso de Calles en Zona Norte - Ubicación: Barrios Oeste, Perón, Gral. San Marín y Norte - Trelew", a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa unipersonal "Matías Ibarbia" del Sr. Roberto Matías Ibarbia, por un monto de \$ 2.721.600, a mes base marzo de 2019, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 383/19.

N° 3845 - 12-8-19: Otorgar al Sr. Tomás Staniscia, DNI. 29.692.350, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6263/19.

N° 3846 - 12-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8125/19.

N° 3847 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ginger Anabella Gómez, DNI. 43.371.456, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7759/19.

N° 3848 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.600, Expte. 8132/19.

N° 3849 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luciano Joel Lawrence, DNI. 44.800.844, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 6088/19.

N° 3850 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Rocio Belén Ferraro, DNI. 41.201.114, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6086/19.

N° 3851 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Nahuel Cuevas, DNI. 39.549.632, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 70.000, Expte. 4355/19.

N° 3852 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Sonia Marlene Gallardo, DNI. 32.489.568, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 8786/19.

N° 3853 - 13-8-19: Designar en la Clase Jefe de Programa Empleo y Capacitación, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Javier Eduardo Millanao, DNI.

31.261.045, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8803/19.

N° 3854 - 13-8-19: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 497/17, al agente José Luis Méndez, DNI. 21.560.742, a partir de la fecha de la presente. Designar en la Clase Jefe de Programa Frutihortícola, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social al Sr. Carlos Alberto Colaneri, DNI. 14.973.393, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8931/19.

N° 3855 - 13-8-19: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 2139/17, al agente Marcos Denis Oscar Fragoza, DNI. 23.063.893, a partir del día 01 de julio de 2019. Designar en el cargo de Jefe de Programa Contable de la Coordinación General de Desarrollo Productivo y Social, a la Sra. Valeria Cristina Saavedra, DNI. 26.727.056 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8814/19.

N° 3856 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ariel Ricardo Cornelio, DNI. 38.147.744, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 7876/19.

N° 3857 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Ezequiel Ranguinao Lobos, DNI. 43.371.770, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 6090/19.

N° 3858 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo David Manavella, DNI. 37.149.466, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 7812/19.

N° 3859 - 13-8-19: Otorgar al Sr. Marcos Ezequiel Rodríguez, DNI. 39.957.795, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6325/19.

N° 3860 - 13-8-19: Otorgar al Sr. Hugo Osvaldo Larrea, DNI. 12.692.292, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5196/19.

N° 3861 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ornella Furci, DNI. 35.381.789, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 7878/19.

N° 3862 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Andrés Mendoza, DNI. 35.381.725, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 7875/19.

N° 3863 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gastón Sebastián Murillo Pérez, DNI. 38.147.430, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 7841/19.

N° 3864 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 7795/19.

N° 3865 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Manuel Mariño, DNI. 29.146.637, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 7837/19.

N° 3866 - 13-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2019, a los 40 becarios del Programa Promotores Am-

bientales / Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.500, Expte. 445/19.

N° 3867 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Manuel Sánchez, DNI. 35.590.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 7116/19.

N° 3868 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Agustina Giselle Troncuto, DNI. 41.793.399, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8440/19.

N° 3869 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Paola Molina, DNI. 29.692.014, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7908/19.

N° 3871 - 13-8-19: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la flota automotor municipal, con la firma Caja de Seguros S.A., correspondiente al pago del endoso 00001 de la factura Póliza 5290-0133016-01, por el alta de siete vehículos a la flota municipal, por la suma total de \$ 257.822,20, en diez pagos iguales y consecutivos de \$ 25.782,22, Expte. 7973/19.

N° 3872 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Rosa Angélica Rubilar, DNI. 26.889.421, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6518/19.

N° 3873 - 13-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Liliانا Fatima Manyauik, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 107.000, Expte. 8329/18, destinado a la adquisición de indumentaria.

N° 3874 - 13-8-19: Designar en la Clase Administrativo A1, al Sr. Néstor Eduardo Llanquetrú, DNI. 12.538.478, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4976/19.

N° 3875 - 13-8-19: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir en plazo fijo la suma de \$ 1.500.000, a 36 días en el Banco Galicia S.A., a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración, Expte. 9602/19.

N° 3876 - 13-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 22 de julio de 2019, la adscripción otorgada mediante Resolución 2580/19, a la agente Mariela Alejandra Arzán, legajo 4743, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, correspondiendo reubicarla en la Coordinación de Departes, Expte. 9297/19.

N° 3877 - 13-8-19: Otórgase al Sr. Claudio Martín Coronel, DNI. 31.261.266, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6371/19.

N° 3878 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Viviana Esther Gallardo, DNI. 30.828.636, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7238/19.

N° 3879 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Noelia Verónica Villagra, DNI. 32.649.967, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5482/19.

N° 3880 - 13-8-19: Otorgar al Sr. Claudio Daniel Paz, DNI. 32.954.802, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7117/19.

N° 3881 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Diana María Molina, DNI. 33.345.190, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6190/19.

N° 3882 - 13-8-19: Otorgar al Sr. Manuel Segundo Godoy Riffo, DNI. 92.780.200, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5433/19.

N° 3883 - 13-8-19: Otorgar al Sr. Artemio Martínez, DNI. 11.570.455, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4927/19.

N° 3884 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Marcela Emilia Marín, DNI. 28.682.138, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5728/19.

N° 3885 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Yanina Janet Liñeiro, DNI. 31.261.091, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7197/19.

N° 3886 - 13-8-19: Otorgar al Sr. Rodrigo Ariel Rodríguez Bonilla, DNI. 38.784.443, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6210/19.

N° 3887 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Perla Betsabe Sonda, DNI. 42.479.290, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4160/19.

N° 3888 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8130/19.

N° 3889 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel Reyes, DNI. 16.421.059, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8168/19.

N° 3890 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Irma Esther Sandoval, DNI. 23.998.873, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6214/19.

N° 3891 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Damián Fernando Cancina, DNI. 38.801.314, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8224/19.

N° 3892 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Anaid Monasterio Ortiz, DNI. 94.249.290, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8157/19.

N° 3893 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Gabriela Johanna Torres, DNI. 35.099.649, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5125/19.

N° 3894 - 13-8-19: Otorgar a la Sra. Lidya Cándida Lubones, DNI. 16.651.594, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5421/19.

N° 3895 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Pamela Soledad Albizu, DNI. 31.298.486, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7756/19.

N° 3896 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Kevin Nicolpás Rugura, DNI. 39.440.846, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7758/19.

N° 3897 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8171/19.

N° 3898 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianela Cheuquepal, DNI. 36.650.580, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8133/19.

N° 3899 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel Viviana Ramírez, DNI. 37.395.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8167/19.

N° 3900 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ariel Carlos Díaz, DNI. 26.727.063, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7760/19.

N° 3901 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vilán, DNI. 25.442.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8145/19.

N° 3902 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Susana Mercedes Castillo, DNI. 17.130.765, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8129/19.

N° 3903 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Gissel Quisle, DNI. 32.748.792, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8166/19.

N° 3904 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lidia Espiasse, DNI. 20.483.898, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8120/19.

N° 3905 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Kevin Maximiliano Cayuleo, DNI. 37.860.732, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 8127/19.

N° 3906 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8176/19.

N° 3907 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Sebastián Huenchual, DNI. 33.222.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8147/19.

N° 3908 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor César Palma, DNI. 20.094.925, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 9165/19.

N° 3909 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Esther Melillan, DNI. 31.959.055, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 8151/19.

N° 3910 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erika Johana Gioia, DNI. 37.550.730, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 89.712, Expte. 7843/19.

N° 3911 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marlene Gisel Gonzalorenna, DNI. 33.261.353, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8144/19.

N° 3912 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Giselle Grenier, DNI. 37.550.840, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 7810/19.

N° 3913 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 7797/19.

N° 3915 - 14-8-19: Otorgar a cuarenta y seis personas, trabajadores de la firma Metalúrgica Indasyc S.A., un subsidio remitido por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución 925/19, de fecha 25 de julio de 2019, por la suma total de \$ 184.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9580/19.

N° 3917 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Victoria Andrea Jaramillo, DNI. 36.307.002, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8320/19.

N° 3918 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Irma Rosa Huayquimil, DNI. 13.160.415, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7297/19.

N° 3919 - 14-8-19: Otorgar al Sr. Carlos Oscar Albarracín, DNI. 31.020.368, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 7339/19.

N° 3922 - 14-8-19: Otorgar al sr. Marcos Sebastián Torres, DNI. 31.636.579, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7261/19.

N° 3923 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Elizabeth Bejar Paola, DNI. 28.054.584, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7153/19.

N° 3924 - 14-8-19: Otorgar al Sr. Roberto Carlos Márquez, DNI. 33.771.372, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5999/19.

N° 3925 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Lidia Espiasse, DNI. 20.483.898, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8958/19.

N° 3926 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Bárbara Antonella Moraga, DNI. 33.261.469, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7684/19.

N° 3927 - 14-8-19: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 105.000, percibiendo cada una la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.500, en concepto de gastos generales: Sebastián Alejandro Velázquez, DNI. 39.439.865; Bruno Adrián Cayecul, DNI. 36.334.796; Guillermo Iván Nahuelcheo, DNI. 37.909.474; Laura Miranda, DNI. 17.447.104; Jorge Alejandro Rosales Pino, DNI. 38.801.451; Antonella Elizabeth Salone, DNI. 40.872.060; Nicolás Llancafil, DNI. 39.441.246; Miriam Raquel Bravo, DNI. 26.889.529; Leónidas Opazo, DNI. 43.112.589; Brenda Ayelén Nahuelcheo, DNI. 43.067.875, Expte. 7442/19.

N° 3928 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. María Teresa Raquel Campos, DNI. 31.136.480, un subsidio por la suma de \$ 8.500, destinados a la compra de lentes, Expte. 7243/19.

N° 3930 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Milagros Ayelén Alexandro, DNI. 35.172.824, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero

en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8253/19.

N° 3931 - 14-8-19: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 70.000, a nombre del Sr. Fabio Sebastián Arrative, DNI. 33.345.147, destinados a solventar parte de los gastos que demande la compra de los pasajes de ida y vuelta y alojamiento y comida, para participar en Ironman 70.30 World Championship a realizarse en la ciudad de Niza, Francia, el día 7 de septiembre del corriente año, Expte. 3592/19.

N° 3932 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Stella Maris Perafan, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9067/19.

N° 3933 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Ana Luisa Ramírez, DNI. 20.266.506, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 9277/19.

N° 3934 - 14-8-19: Otorgar al Sr. Emiliano Santiago Arellano, DNI. 41.957.235, un subsidio por la suma de \$ 18.000, destinados a gastos generales, Expte. 9525/19.

N° 3935 - 14-8-19: Otorgar al Sr. Lucas Andrés Chiquichano, DNI. 38.801.219, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7366/19.

N° 3936 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Patricia Liliana Torres, DNI. 22.682.125, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8713/19.

N° 3937 - 14-8-19: Otórgase a la Sra. Brenda Ailen Opazos, DNI. 37.550.621, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9091/19.

N° 3938 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. María Rosa Quinteros, DNI. 17.536.139, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7259/19.

N° 3940 - 14-8-19: Otorgar a las doce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 36.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 6447/19: Enzo Alejandro Fernández, DNI. 42.316.249; Eric Alberto Merino, DNI. 32.650.215; Alexis Isaac Ramos, DNI. 30.163.045; Víctor Cesáreo Colín, DNI. 29.493.594; Saúl Cristian Ríos, DNI. 16.421.017; Pedro Eduardo Huilcan, DNI. 31.636.998; Daiana Micaela Cárdenas, DNI. 40.208.917; Laura Belén Nicole Acuña, DNI. 41.017.100; Franco Joel Muñoz, DNI. 36.760.460; Luis Emanuel Vázquez, DNI. 39.439.903; Juan Alberto Gutiérrez, DNI. 43.112.649 y Elsa Gabriela Antieco, DNI. 37.395.340.

N° 3941 - 14-8-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Carlos Roberto Díaz, en relación a los ítems 1 al 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 100.741, Expte. 9226/19, destinado a la adquisición de mobiliario de oficina.

N° 3942 - 14-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computer SRL, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 108.800, Expte. 9224/19, destinado a la adquisición de equipos informáticos.

N° 3943 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Libia Ximena Rapiman, DNI. 34.766.627, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9178/19.

N° 3944 - 14-8-19: Otorgar al Sr. Ariel Lillo Nahuelcheo, DNI. 31.636.604, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5281/19.

N° 3945 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Alicia Anabel Duarte, DNI. 34.275.997, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en

tres cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5272/19.

N° 3946 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Raquel Haydee Hughes, DNI. 13.733.620, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9078/19.

N° 3947 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Noelia Gisella Vásquez, DNI. 37.150.508, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8727/19.

N° 3948 - 14-8-19: Otorgar a las nueve personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 27.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 6820/19.

N° 3949 - 14-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. David Roque Villanueva, DNI. 16.432.349, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 91.000, Expte. 7166/19.

N° 3950 - 14-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, en relación a los ítems 1 al 12, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 490.450, Expte. 5409/19, destinado a la adquisición de alimentos secos para familias de escasos recursos.

N° 3951 - 14-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 352.800, Expte. 9539/19, destinado a la adquisición de frutas para familias de escasos recursos.

N° 3952 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Isidora Gómez, DNI. 30.438.100, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6157/19.

N° 3953 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Aracelli Marcela Coll, DNI. 16.284.371, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8335/19.

N° 3954 - 14-8-19: Otorgar a la Sra. Tamara Angélica Guerra, DNI. 38.784.678, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8095/19.

N° 3955 - 15-8-19: Otorgar a la Sra. Paola Beatriz Asencio, DNI. 25.962.484, un subsidio por la suma de \$ 27.000, pagadero en tres cuotas de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 7984/19.

N° 3956 - 15-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, en relación a los ítems 1 al 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 488.538, Expte. 9697/19, destinado a la adquisición de lácteos para familias de escasos recursos.

N° 3957 - 15-8-19: Designar a partir de la presente resolución como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Administración, al Sr. Marcelo Adrián Olivera, DNI. 13.066.241, Expte. 9734/19.

N° 3958 - 15-8-19: Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra "Demolición y Reconstrucción de Veredas - ubicación calle tierra del Fuego entre Gral. Soler y Marconi, Barrio San José, Trelew", con la empresa "Fuster SRL", por un monto de \$ 390.561,88, a mes base abril de 2019, con un plazo de ejecución de obra de 30 días corridos, Expte. 4067/19.

N° 3959 - 15-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Norma Isabel Pugh, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 164.519, Expte. 1518/19, destinado a la adquisición de ladrillos para stock.

N° 3960 - 15-8-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a

la agente Alejandra Verónica Feltan, legajo 4468, a partir del 5 de agosto de 2019 y hasta el 30 de agosto de 2019 inclusive, por encontrarse su titular, Francisco Arnaldo González, legajo 4392, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 9664/19.

N° 3961 - 15-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Carla Valeria Endara, DNI. 29.260.197, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8402/19.

N° 3962 - 13-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Samanta de las Nieves Santana Bahamonde, DNI. 31.939.046, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 8396/19.

N° 3963 - 16-8-19: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 16 de agosto de 2019, a las 07:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3964 - 16-8-19: Otorgar un subsidio de \$ 100.000, al Sr. Alberto Javier López, DNI. 14.658.571 y la Sra. Valeria Laura La Malfa, DNI. 28.868.305, en representación de la Escuela N° 793 Soldado Simón Antieco, destinados a solventar los gastos de transporte de los alumnos de sexto año y docentes a la planta educativa del Ministerio de Educación en el Parque Nacional Los Alerces desde el 19 de agosto hasta el 23 de agosto del corriente año, Expte. 9825/19.

N° 3965 - 20-8-19: Abonar la suma de \$ 62.338, en concepto de honorarios que fueran regulados en los autos caratulados "Jara Spinelli, Ana Rocío c/ Municipalidad de Trelew s/ Amparo" (Expte. N° 95, Año 2019), que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew; el monto comprende el total de los honorarios regulados a la Dra. Mónica Graciela Moon, Expte. 9526/19.

N° 3966 - 20-8-19: Aprobar lo actuado por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expte. 397/19, referido al incremento de tarifa y modificación del contrato, solicitado por la empresa Impeesa S.A., en relación al Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sanitarios de los Tipos Contaminantes No Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos en la ciudad de Trelew. Fijar el nuevo valor del decímetro cúbico del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sanitarios de los Tipos Contaminantes No Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos en la ciudad de Trelew, en la suma de \$ 19,31 más IVA, valor este determinado al mes de marzo del año 2019.

N° 3967 - 20-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2019, a los 105 becarios del Programa de Becas para Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 448/19.

N° 3968 - 20-8-19: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 100.000, a nombre de la Federación Chubutense de Voleibol, representada por su presidente Sr. Gustavo Daniel Rasgido, DNI. 17.129.735 y la tesorera Sra. Paula Andrea Navarro, DNI. 37.068.7689, destinados a solventar los gastos de alojamiento, comida, inscripción y arbitraje para el Club afiliado Escuela Municipal de Voleibol, el cual participará en la Edición Nacional de Voleibol en la ciudad de Chapadmalal desde el 21 al 25 de agosto del corriente año, con motivo de representar a la ciudad de Trelew en el mejor nivel del país, Expte. 9677/19.

N° 3969 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8836/19.

N° 3970 - 20-8-19: Aprobar la ampliación de plazo contractual de la obra "Recuperación Plaza Alfredo García", ubicación: calle Mitre, Rondeau, Centenario y Pellegrini, Barrio Los Olmos, Trelew, por el término de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 23 de julio de 2019, dejan-

do constancia de que la misma no producirá reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Expte. 8019/19 y 3963/18.

N° 3971 - 20-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8337/19.

N° 3972 - 20-8-19: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 10.660, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 3889/18, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Mariana Janiot, DNI. 26.273.839, por la suma de \$ 96.000.

N° 3973 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 8592/19.

N° 3974 - 20-8-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente América del Mar Casner, DNI. 11.900.270, respecto del vehículo de su propiedad dominio JUT-868, a partir de la 8° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 9207/19.

N° 3975 - 20-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A. en relación a los ítems 1 al 24, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 113.939,78, Expte. 5941/19, destinado a la contratación de mano de obra con provisión de repuestos para la reparación del vehículo Iveco dominio PJN 352, legajo 229.

N° 3976 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Emanuel Chiacchio, DNI. 38.800.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 7796/19.

N° 3977 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 79.920, Expte. 8590/19.

N° 3978 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87.120, Expte. 8588/19.

N° 3979 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.040, Expte. 7838/19.

N° 3980 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Osvaldo Rubén Valdivia Solar, DNI. 93.947.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8177/19.

N° 3981 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Paola Davies, DNI. 27.092.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 8536/19.

N° 3982 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8124/19.

N° 3983 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 8141/19.

N° 3984 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 79.920, Expte. 8587/19.

N° 3985 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Guillermo David Tobosque Lleuful, DNI. 35.099.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87.696, Expte. 8578/19.

N° 3986 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Luciana Lorena Mansilla, DNI. 27.750.892, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.240, Expte. 7836/19.

N° 3987 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8137/19.

N° 3988 - 20-8-19: Otorgar a la Sra. María Cecilia Guilqueruca, DNI. 23.401.406, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6642/19.

N° 3989 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ruth Gabriela Lacunza, DNI. 26.727.105, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8282/19.

N° 3990 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Luis Falcon, DNI. 13.893.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 8576/19.

N° 3991 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Gatica, DNI. 20.541.789, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 8574/19.

N° 3992 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Avelino Oscar González, DNI. 30.596.841, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 6982/19.

N° 3993 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Lucía Luna, DNI. 37.550.916, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8260/19.

N° 3994 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Ricardo Maureira, DNI. 30.284.242, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8259/19.

N° 3995 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Matías Pincheira, DNI. 34.275.569, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8257/19.

N° 3996 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Elizabeth Aliaga, DNI. 14.540.196, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8379/19.

N° 3997 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8380/19.

N° 3998 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Delfina Gabriela Yalataque, DNI. 27.092.577, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8387/19.

N° 3999 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ismael Víctor Quilaleo, DNI. 34.765.811, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8388/19.

N° 4000 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.344.704, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8383/19.

N° 4001 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Daiana Obredor, DNI. 37.067.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8384/19.

N° 4002 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Néliida María del Carmen Videla, DNI. 38.685.956, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8306/19.

N° 4003 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johanna Belén Chapingo, DNI. 41.089.995, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8305/19.

N° 4004 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Martín Quintrel, DNI. 27.403.589, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8276/19.

N° 4005 - 20-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ayelén Pastor, DNI. 37.273.443, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8279/19.

N° 4006 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Enzo Maximiliano Palma, DNI. 38.801.392, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 97.200, Expte. 7879/19.

N° 4007 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Daiana Calvo, DNI. 41.089.815, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 81.000, Expte. 8917/19.

N° 4008 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ian Facundo Merlo, DNI. 41.525.871, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 81.000, Expte. 8904/19.

N° 4009 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Mariano Andrés Tesi, DNI. 33.345.002, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 7594/19.

N° 4010 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Daniela Zeballos, DNI. 34.275.949, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 9013/19.

N° 4011 - 1-8-19: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de julio de 2019, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipa-

lidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de \$ 436.200, correspondiendo la suma de \$ 412.200 a 1.374 beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) cada uno, y la suma de \$ 24.000,00) a 40 beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 1148/19.

N° 4012 - 21-8-19: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria Huepull, inscripción nro. 123.799, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 8392/19.

N° 4013 - 21-8-19: Eximir del pago en concepto de impuesto al parque automotor a partir de la 1° cuota año 2020, a la Fundación Egidio Feruglio, del vehículo de su propiedad dominio AB-031-IS, Expte. 857/19.

N° 4014 - 21-8-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Eduardo Oscar Roberts, DNI. 16.284.544, en su carácter de propietario del vehículo dominio OYW-977, a partir de la 7° cuota año 2019, por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas, Expte. 7943/19.

N° 4015 - 21-8-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Cristian Miguel Pérez, DNI. 18.333.934, respecto del vehículo de su propiedad dominio AD-761-XI, a partir de la 8° cuota año 2019, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 9072/19.

N° 4016 - 21-8-19: Eximir del pago en concepto de impuesto al parque automotor a partir de la 6° cuota año 2019, al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) del vehículo de su propiedad dominio PBS-605, Expte. 9427/19.

N° 4017 - 21-8-19: Asignar el adicional por Tareas Riesgosas e Insalubres, a la agente Olivia Lorena Zakowicz, legajo 5910, Clase Profesional P1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, Expte. 782/19.

N° 4018 - 21-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2019, a los 50 becarios del Proyecto Beca Encuestadores rama Emergencia Social, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 2079/19.

N° 4019 - 21-8-19: Otorgar a la Sra. Diana Marisol Grenier, DNI. 37.068.000, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, en concepto de gastos generales, Expte. 7872/19.

N° 4020 - 21-8-19: Otorgar a la Sra. Margarita Felicinda Pailacura, DNI. 33.775.168, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6646/19.

N° 4021 - 21-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, en relación a los ítems 1 al 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 508.570, Expte. 9035/19, destinado a la adquisición de carne para 700 familias de escasos recursos.

N° 4022 - 21-8-19: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2019 a los 40 becarios del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, percibiendo \$ 5.500 los 35 becarios y la suma de \$ 7.500 los 5 becarios coordinadores, Expte. 447/19.

N° 4023 - 21-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 08 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Programa Control de Gestión y Recursos Municipales, dependiente de la Coordinación de Intendencia, otorgada mediante Resolución N° 4074/18, al agente Víctor Hugo Sánchez, legajo 6735, Expte. 9632/19.

N° 4024 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Karen Celeste Lillo, DNI. 38.518.481, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8407/19.

N° 4025 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Gerli, DNI. 23.706.109, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8405/19.

N° 4026 – 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johana Emilce Gómez, DNI. 35.385.467, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 7798/19.

N° 4027 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 9158/19.

N° 4028 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Antonio Villalba, DNI. 32.801.510, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8250/19.

N° 4029 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Damián Omar García, DNI. 24.449.743, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8231/19.

N° 4030 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Manuel Pellejero, DNI. 22.203.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8398/19.

N° 4031 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gabriel Osvaldo Chandía, DNI. 42.133.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8409/19.

N° 4032 – 21-8-19: Otorgar a la Sra. María Alejandra López, DNI. 17.447.066, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9615/19.

N° 4033 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8173/19.

N° 4034 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Germán Colemil, DNI. 35.172.809, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7829/19.

N° 4035 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ana Blanca Ayilef, DNI. 22.783.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 8420/19.

N° 4036 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8136/19.

N° 4037 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Rotaache, DNI. 40.739.378, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8416/19.

N° 4038 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sara Esther Gaona, DNI. 36.334.662, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8280/19.

N° 4039 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 138.000, Expte. 8114/19.

N° 4040 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia Tamara Parra, DNI. 35.099.437, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8240/19.

N° 4041 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Luis Llencura, DNI. 38.147.461, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7897/19.

N° 4042 - 21-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Soledad Milagro Romillo, DNI. 37.395.299, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7990/19.

N° 4044 – 22-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 08 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Programa Crédito Social, dependiente de la Coordinación de Intendencia, otorgada mediante Resolución 2107/16, a la agente Yanina Andrea Díaz, legajo 6422, Expte. 9633/19.

N° 4045 – 22-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 08 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Programa como Asesor de Gabinete, otorgada mediante Resolución 2043/18, al agente Oscar Javier Antieco, legajo 6707, Expte. 9634/19.

N° 4046 – 22-8-19: Aceptar, a partir del 22 de julio de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Alejandro Luis Asensio, legajo 4661, al cargo en la Clase Coordinador de Planificación Económica dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, otorgado mediante Resolución 3387/17, Expte. 9200/19.

N° 4047 – 22-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 08 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Programa como Asesor de Gabinete, otorgada mediante Resolución N° 36/19, al agente Carlos Miguel Vanaria, legajo 5032, reubicándolo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9621/19.

N° 4048 – 22-8-19: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, en caso de corresponder, más el equivalente a dos días hábiles de licencia anual ordinaria no usufructuada, proporcionales al año 2019, al Sr. Ricardo Enrique Santos, legajo 6466, en la Clase Jefe de Programa Financiamiento dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, cuya designación ha sido dejada sin efecto mediante la Resolución 3681/19, Expte. 9609/19.

N° 4049 – 22-8-19: Designar en la Clase Jefe de Programa Defensa Civil y Seguridad dependiente de la Coordinación de Seguridad y Prevención, al Sr. Fernando Raúl Iglesias, DNI. 11.027.366, legajo 4585, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9412/19.

N° 4050 – 22-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 08 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, otorgada mediante Resolución 57/15, a la agente Stella Maris Calfuquir, legajo 6228, Expte. 9620/19.

N° 4051 – 22-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 08 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, otorgada mediante Resolución 49/15, al agente Víctor Alfredo Behotats, legajo 6228, Expte. 9622/19.

N° 4052 – 22-8-19: Autorizar la licencia sin goce de haberes a la agente Analía Verónica Flores, legajo 5212, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Recursos Humanos, a partir del 23 de julio de 2019 y hasta el 20 de octubre de 2019

inclusive, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9235/19.

N° 4053 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Ariel Domínguez, DNI. 33.345.110, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8410/19.

N° 4054 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Noelia Lucila Ríos Pinotti, DNI. 33.954.356, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8285/19.

N° 4055 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Nicolás Lastra, DNI. 32.175.361, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 8404/19.

N° 4056 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Fabiana Vallejos, DNI. 38.300.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7996/19.

N° 4057 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luis Alejandro Cruz, DNI. 39.440.939, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8227/19.

N° 4058 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marisa Estela Baigorria, DNI. 26.067.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8278/19.

N° 4059 - 22-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, en relación a los ítems 1 al 13, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 510.000, Expte. 9482/19.

N° 4060 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melina Karen Gaona, DNI. 37.395.309, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8281/19.

N° 4061 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Enrique Torres, DNI. 13.823.334, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8421/19.

N° 4062 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8400/19.

N° 4063 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mayra Giselle Bovcon, DNI. 34.275.522, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 8223/19.

N° 4064 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natali Ratier, DNI. 36.334.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8286/19.

N° 4065 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Darío Elgorriaga Francinelli, DNI. 27.322.436, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8606/19.

N° 4066 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco Exequiel Rapiman, DNI. 38.518.497, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8397/19.

N° 4067 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gustavo Moisés Ojeda, DNI. 35.633.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 8401/19.

N° 4068 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Mario Exequiel Correa, DNI. 36.650.594, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8226/19.

N° 4069 - 22-8-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Señalización, dependiente del Programa Conservación y Obras Viales, Coordinación de Servicios Públicos, al agente Omar Teófilo Olivera, legajo 4631, Clase Operativo O4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 29 de julio de 2019 y hasta el 16 de septiembre de 2019, en reemplazo de su titular Carlos Jorge Villagra, legajo 4619, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria, Expte. 9492/19.

N° 4070 - 22-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Norma Isabel Pugh, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 167.940, Expte. 4331/19, destinado a la adquisición de botines para el personal de Defensa Civil y Guardia Urbana.

N° 4071 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Pablo Castillo, DNI. 29.908.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 8589/19.

N° 4072 - 22-8-19: Otorgar al Sr. César Gabriel Quilodrán, DNI. 31.959.067, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2472/19.

N° 4073 - 22-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 6, 9 a 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 32 y 34, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 48.708. Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación a los ítems 7, 8, 18, 22, 28, 29, 33 y 36, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 40.398,32, Expte. 4153/18.

N° 4074 - 22-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1, 2 y 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 279.450, Expte. 5312/19, destinado a la compra de uniformes de invierno para los inspectores de Tránsito.

N° 4075 - 22-8-19: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 541.990,36, a favor de la firma Correo Oficial R.A. S.A., según facturas del año 2018, Expte. 9375/19.

N° 4076 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Gabriel Castro, DNI. 38.804.412, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.600, Expte. 8580/19.

N° 4077 - 22-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5292/19, destinado a la adquisición de 16 cámaras de seguridad para la Dirección de Turismo y al Depósito Huarte.

N° 4078 - 22-8-19: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 7.200, según factura de la firma Ludueña, Oscar, en concepto de servicio de transporte de murgas de tercera edad correspondiente a los Clubes de Abuelos Municipales Caminito, Razón de mi

Vida y Solidaridad los días sábado 17 y 24 de febrero de 2018, Expte. 2058/18.

N° 4079 - 22-8-19: Dejar sin efecto el adicional por Manejo de Maquinaria Pesada, asignado por Resolución 2856/17 al agente José Walter Antenado, legajo 5349, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Obras, a partir de la fecha de la presente, Expte. 9777/19.

N° 4080 - 22-8-19: Reconocer la mayor función a cargo en la Clase Administrativo A5, Código control, del Programa Asuntos Administrativos dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal, a la agente María Isabel López, legajo 6117, en reemplazo de su titular agente Cintia Marianela Hernández, legajo 5242, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 15 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2019 inclusive, Expte. 9689/19.

N° 4081 - 22-8-19: Dar de baja por fallecimiento a partir del 08 de julio de 2019, al agente Julio César Díaz, legajo 6200, quien se desempeñaba como personal de planta temporaria del escalafón municipal, en la Clase Jefe de Programa Viviendas Municipales, dependiente de la Coordinación de Viviendas Municipales, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 9348/19.

N° 4082 - 22-8-19: Aprobar la ampliación de plazo contractual de la obra "Área Recreativa Municipal (Natatorios)" ubicación Polideportivo Norte, calles Edwin Roberts y Lezana, ciudad de Trelew, por el término de sesenta días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 19 de septiembre de 2019, dejando constancia de que la misma no producirá reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Expte. 9692/19 y 5579/18.

N° 4083 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yanina Belén Zabala, DNI. 38.804.514, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8690/19.

N° 4084 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Anabel Saldivia, DNI. 37.150.620, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 8577/19.

N° 4085 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nalda Graciela Evans, DNI. 16.421.178, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 8573/19.

N° 4086 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José René Schaffeld, DNI. 17.418.851, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 207.216, Expte. 7790/19.

N° 4087 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leonardo Francisco Cerda Álvarez, DNI. 92.523.966, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7890/19.

N° 4088 - 22-8-19: Otorgar a la Sra. María Cristina Espinoza, DNI. 13.988.432, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5102/19.

N° 4089 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Silvana Fernández, DNI. 33.478.502, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8002/19.

N° 4090 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Gisel Medina, DNI. 31.914.739, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7902/19.

N° 4091 - 23-8-19: Aprobar el contrato de mutuo entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Daniel Ernesto Ballistreri, DNI. 4.697.021, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de herramientas necesarias para el proyecto denominado "Danielsa Trabajos en Madera", Expte. 7847/19.

N° 4092 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Xavier Arce Reinoso, DNI. 41.220.010, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 7746/19.

N° 4093 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Prudencio Rojas, DNI. 20.750.532, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7913/19.

N° 4094 - 23-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petrotrelew S.A., en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 445.518, Expte. 9383/19, destinado a la adquisición de 10.600 litros de gas oil para la flota vehicular municipal.

N° 4095 - 23-8-19: Rectificar el art. 1° de la Resolución 3875/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Autorizar a la Secretaría de hacienda a invertir en plazo fijo la suma de \$ 1.500.000, a 38 días en el Banco Galicia S.A. a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración, Sr. Omar Castillo y Sr. Marcelo Adrián Oliveira, respectivamente, Expte. 9602/19.

N° 4096 - 22-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8381/19.

N° 4097 - 23-8-19: Dejar sin efecto la Resolución 3108/19, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, por la cual se proponía la designación del Lic. José María Ramón como miembro del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), en reemplazo del Dr. Edgardo Raúl Calatayud, Expte. 7780/19.

N° 4098 - 23-8-19: Autorizar y aprobar la liquidación del plan Empleo Trelew, por un monto total de \$ 105.695, a los 27 beneficiarios, según liquidación complementaria del mes de julio del corriente año, Expte. 998/19.

N° 4099 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Luján Jara, DNI. 40.209.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8656/19.

N° 4100 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Pedro Oscar Chaves, DNI. 17.169.681, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8225/19.

N° 4101 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Agustín Paz, DNI. 34.488.827, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7989/19.

N° 4102 - 23-8-19: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, el adicional por manejo de maquinaria pesada, autorizado mediante Resolución 3205/19, al agente Néstor Fabián Talma, legajo 6318, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 7164/19.

N° 4103 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Luciana Alicia Barriá Vázquez, DNI. 41.793.296, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8419/19.

N° 4104 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco Elías Otero, DNI. 37.067.735, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8411/19.

N° 4105 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nelson David Williams, DNI. 38.800.673, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8417/19.

N° 4106 - 23-8-19: Asignar a partir de la fecha de la presente, la suma total de \$ 50.000 al fondo fijo de la Coordinación de Intendencia, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Designar como responsable de dicho fondo fijo al Sr. Pablo Federico Sardón, DNI. 29.493.932, Expte. 9657/19.

N° 4107 - 23-8-19: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres distintos tramos correspondientes al tercer parcial del mes de julio del corriente año, según factura por la suma de \$ 47.431,45 de la firma Trammat S.A. y Otros UTE y nota de crédito, Expte. 9815/19.

N° 4108 - 23-8-19: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres distintos tramos correspondientes al segundo parcial del mes de julio del corriente año, según factura por la suma de \$ 21.868, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 9844/19.

N° 4109 - 23-8-19: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres distintos tramos correspondientes al cuarto parcial del mes de julio del corriente año, según factura por la suma de \$ 47.294, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 9816/19.

N° 4110 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Maximiliano Leiva, DNI. 40.384.535, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8700/19.

N° 4111 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Rodrigo Troncoso, DNI. 33.611.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7995/19.

N° 4112 - 23-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 21 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Resolución 32/15, a la agente Miriam Mónica Cerviño, legajo 6146, Expte. 9271/19.

N° 4113 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Analía Viviana Stanich, DNI. 22.689.207, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7993/19.

N° 4114 - 23-8-19: Otorgar al Sr. Francisco Waldemar Alarcón, DNI. 37.180.389, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 8085/19.

N° 4115 - 23-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nérida Nuria Alegría, DNI. 33.611.113, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8676/19.

N° 4116 - 23-8-19: Aprobar el Acuerdo de Partes mediante el cual la Municipalidad reconoce la deuda a la Sra. Cecilia Patricia Martínez, DNI. 26.889.124, por el uso inmueble desde el 1° de enero hasta el 31 de julio de 2019, por un monto mensual del alquiler de la propiedad de \$ 35.000, donde funciona la Dirección de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad, sita en Rivadavia N° 519, siendo la suma total de \$ 245.000, que será abonada en siete cuotas de \$ 35.000, por todo lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 9317/19.

N° 4118 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Arq. María Ayelén Aguilera, DNI. 36.212.745, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 154.584, Expte. 7793/19.

N° 4119 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Antonio Mesa, DNI. 23.998.782, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8153/19.

N° 4120 - 26-8-19: Aprobar el Convenio Transaccional firmado entre el Municipio y la Sra. Susana Pierina Campana con patrocinio del Dr. Sebastián Ibáñez González, para el pago de capital, intereses y tasa de justicia determinados y regulados en el expediente judicial caratulado: "Campana Susana Pierina c/ Municipalidad de Trelew s/ Cobro de Alquileres" (Expte. N° 425 - Año 2018) que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Expte. 9694/19.

N° 4121 - 26-8-19: Otorgar al Sr. Javier Nicolás Antilef, DNI. 26.544.330, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5792/19.

N° 4122 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Beatriz Martínez, DNI. 27.974.417, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 9321/19.

N° 4123 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carina Elizabeth Deipenau, DNI. 29.239.737, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8185/19.

N° 4124 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leandro David Arista, DNI. 40.384.858, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 9422/19.

N° 4125 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Tania Evelyn Sepúlveda, DNI. 41.957.287, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7992/19.

N° 4126 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8358/19.

N° 4127 - 26-8-19: Otorgar a las seis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 21.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7605/19: Yamil René Cancian, DNI. 36.292.629; Shirley Maribel Cervero, DNI. 40.384.152; Marta Elizabeth Hoger, DNI. 22.758.261; Natalia Andrea Shaffeld, DNI. 28.748.798; Yanina Margarita Araceli Schmidt, DNI. 39.440.247; Flavia Graciela Vivier, DNI. 32.694.890.

N° 4128 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional en el Programa Trelew TV, durante el mes de julio de 2019, Expte. 8432/19.

N° 4129 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8345/19.

N° 4130 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Jade SRL, en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8354/19.

N° 4131 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno, en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en calle 25 de Mayo y Belgrano - Rivadavia y San Martín, durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8346/19.

N° 4132 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucio-

nal en Programa Trelew Primero, emitido por Canal 12, durante el mes de julio de 2019, Expte. 8455/19.

N° 4133 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda, en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8365/19.

N° 4134 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda, en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.radiochubut.com](http://www.radiochubut.com), durante el mes de julio de 2019, Expte. 8435/19.

N° 4135 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional durante el mes de julio de 2019, Expte. 8451/19.

N° 4136 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Dreossi Elizabeth Mariel, en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8371/19.

N° 4137 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8357/19.

N° 4138 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Pinilla Cecilia Bernarda, en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.cholilaonline.com.ar](http://www.cholilaonline.com.ar), durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8372/19.

N° 4139 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8359/19.

N° 4140 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Dreossi Elizabeth Mariel, en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.clickinformativo.com.ar](http://www.clickinformativo.com.ar), durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8349/19.

N° 4141 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8340/19.

N° 4142 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8341/19.

N° 4143 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Marín Rakijar, en concepto de publicidad institucional en Programa "Transmisiones Deportivas" emitido en Canal 12, durante el mes de julio de 2019, Expte. 8453/19.

N° 4144 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Pinilla, Cecilia Bernarda, en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.infoturclubut.com.ar](http://www.infoturclubut.com.ar), durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8373/19.

N° 4145 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Velasco, Marcelo Ariel, en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.diariodelsur.com](http://www.diariodelsur.com), durante el mes de julio de 2019, Expte. 8446/19.

N° 4146 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional en Programa Madryn TV, durante el mes de julio de 2019, Expte. 8433/19.

N° 4147 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.economico.com](http://www.economico.com), durante el mes de julio de 2019, Expte. 8434/19.

N° 4148 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.diariojornada.com.ar](http://www.diariojornada.com.ar), durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8363/19.

N° 4149 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8364/19.

N° 4150 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8360/19.

N° 4151 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena de julio de 2019, Expte. 8361/19.

N° 4152 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional en Programa "Basta de Intermediarios" salidas diarias en horarios rotativos los días lunes, miércoles y jueves, emitido por Canal 12 durante el mes de julio de 2019, Expte. 8450/19.

N° 4153 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Fernanda Andrés, DNI. 22.941.629, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 8449/19.

N° 4154 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Alejandro Salone, DNI. 29.416.624, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 8614/19.

N° 4155 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Ayelén Briones, DNI. 34.276.363, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8684/19.

N° 4156 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.diariojornada.com.ar](http://www.diariojornada.com.ar), durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8343/19.

N° 4157 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8344/19.

N° 4158 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Pinilla Cecilia Bernarda, en concepto de publicidad institucional en sitio web: [www.infoturclubut.com.ar](http://www.infoturclubut.com.ar), durante la primera quincena de julio de 2019, Expte. 8351/19.

N° 4159 - 26-8-19: Aprobar la contratación directa de la firma Chubut Net S.A., en concepto de publicidad institucional durante el mes de julio de 2019, Expte. 8465/19.

N° 4160 - 26-8-19: Facultad al agregado comercial ad honorem en la Comunidad Económica Europea, Dr. Hugo Abraham, DNI. 22.203.441, designado por Resolución 1906/19, para que realice las gestiones tendientes a confeccionar la agenda institucional para las posibles acciones a desarrollar por el Sr. Intendente de la ciudad de Trelew y su comitiva, en la gira institucional que desarrollará entre los meses de octubre y noviembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4161 - 26-8-19: Otorgar a la Sra. Cecilia Verónica Romero, DNI. 29.823.355, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5098/19.

N° 4162 - 26-8-19: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Zulma Mariela López de Munain, legajo 5013, a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el día 30 de agosto de 2019 inclusive, en reemplazo de su titular, Marcelo Adrián Olivera, legajo 6729, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria. Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Alejandra Marcela Di Nardo, legajo 4885, en reemplazo de su titular Zulma López de Munain, por encontrarse cumpliendo tareas de mayor función a partir del 26 de agosto y hasta el 30 de agosto de 2019 inclusive, Expte. 9990/19.

N° 4163 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Marcela Cabral, DNI. 25.693.196, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 9162/19.

N° 4164 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Rubén Navarro, DNI. 20.848.940, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 9090/19.

N° 4165 - 26-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Esther Noemí Villafaña, DNI. 29.282.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8612/19.

N° 4166 - 27-8-19: Disponer la suma de \$ 130.078 para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, Expte. 9701/19.

N° 4167 - 27-8-19: Otorgar al Sr. Pablo Leonel Hughes, DNI. 26.067.393, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9958/19.

N° 4168 - 27-8-19: Otorgar a la Sra. María Cecilia Álvarez León, DNI. 93.089.456, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7666/19.

N° 4169 - 27-8-19: Abonar al Dr. Sebastián Ibáñez González, DNI. 25.576.985, la suma de \$ 63.554,51, monto comprensivo del total del crédito, conforme fuera determinado y regulado en los autos caratulados "Campana Susana Pierina c/ Municipalidad de Trelew s/ cobro de alquileres" (Expte. N° 425, Año 2018) que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas, Expte. 9092/19.

N° 4170 - 27-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betiana Belén Rolón, DNI. 36.212.611, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 9141/19.

N° 4171 - 27-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ayelén Galban, DNI. 37.909.460, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8697/19.

N° 4172 - 27-8-19: Otorgar a la Sra. María Angélica Jesse, DNI. 28.301.276, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7344/19.

N° 4173 - 27-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8230/19.

N° 4174 - 28-8-19: Otorgar al Sr. Sergio Matías Bracamonte, DNI. 32.143.227, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9957/19.

N° 4175 - 28-8-19: Otorgar a la Sra. Ana Rocío Jara Spinelli, DNI. 36.320.731, un subsidio por la suma de \$ 27.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 8788/19.

N° 4176 - 28-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en relación a los ítems 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 30 y 37, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 79.846,80. Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 4, 12, 31 y 36, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 31.679. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Viviana Inés Jara, en relación a los ítems 1, 6, 7, 10, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34 y 35, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 192.161, Expte. 6108/19, destinado a la adquisición de artículos de limpieza para jardines maternos y centros juveniles.

N° 4177 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Méndez, DNI. 41.525.718, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7905/19.

N° 4178 - 28-8-19: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 06 a nro. 08 inclusive por la suma total de \$ 556.344,83, Expte. 809/19 y 5579/18, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 04/2018 tendiente a la ejecución de la obra "Área Recreativa Municipal (Natatorios)", ubicación Polideportivo Norte, calles Edwin Roberts y Lezana - ciudad de Trelew.

N° 4179 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Adrián Brandan, DNI. 24.773.962, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 8965/19.

N° 4180 - 28-8-19: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 50.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8152/19: Sergio Daniel Bernal, DNI. 38.804.696; Axel Damián Casal, DNI. 39.440.082; Carlos Patricio Dumenes Campos, DNI. 18.727.85; Perla Anabela Ide, DNI. 38.804.446; Ángela María Figueroa, DNI. 43.618.149; Ana María Figueroa, DNI. 29.493.947; Aldana Melina Macarena Gallardo, DNI. 42.771.511; Jorge Alberto Mendoza, DNI. 38.804.420; Brian Darío Repich, DNI. 41.525.683; Michael Daniel Santibáñez, DNI. 41.793.343.

N° 4181 - 28-8-19: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 35.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7155/19: María Julieta Tamargo Garrido, DNI. 36.650.714; Carolina Marianel Domínguez, DNI. 40.838.107; Luis Enrique Vulcano, DNI. 36.052.679; Patricia Noemí Domínguez, DNI. 28.482.212; Daniela Carla Rodríguez, DNI. 42.699.530; Celia Estela Cayulef, DNI. 16.421.294; Jessica Antonella Rodríguez, DNI. 40.384.087; Laura Noemí Lonigro, DNI. 34.706.286; Jessica Solange Weimann, DNI. 36.334.846 y Nadia Noelia Tamargo, DNI. 33.478.347.

N° 4182 - 28-8-19: Otorgar a las catorce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 70.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8191/19: Rodrigo Leonardo Arévalo Espinoza, DNI. 92.945.251; Estela Maris Espinosa, DNI. 18.754.848; Yanina Mariel González González, DNI. 31.335.408; Delia Analía Mardones, DNI. 23.709.587; Lucas Ezequiel Martínez, DNI. 38.300.092; Macarena Alejandra Millanao, DNI. 39.439.789; Candela Noemí Nanculeo, DNI. 41.220.286; Margot Nadia Soledad Nanculeo, DNI. 31.261.185; Nélide Gisela Otarola, DNI. 33.773.294; Braian Raúl Romero, DNI. 38.804.773; Daiana Cristina Romillo, DNI. 40.383.938; Víctor Ariel Santos, DNI. 17.784.331; Gabriel Samuel Ángel Sepúlveda, DNI. 41.525.522 y Gimena Rocío Trina, DNI. 42.274.257.

N° 4183 - 28-8-19: Aprobar el certificado de obra redeterminado nro. 4 por la suma de \$ 268.659,60, Expte. 3904/19 y 3963/18, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/18, tendiente a la ejecución de la obra "Recuperación Plaza Alfredo García", ubicación calle Mitre, Rondeau, Centenario y Pellegrini, Barrio Los Olmos, Trelew.

N° 4184 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nancy Gladys Parada, DNI. 23.512.154, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8805/19.

N° 4185 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Ayelén Rodríguez, DNI. 38.300.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.500, Expte. 8297/19.

N° 4186 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Ezequiel Castillo, DNI. 42.636.799, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5378/19.

N° 4187 - 28-8-19: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Personal del Programa Recursos Humanos, otorgada mediante Resolución 3476/18, a la agente Ana Cecilia Lillo Figueroa, legajo 6495. Designar en la Clase Jefe de Programa Recursos Humanos, a la Sra. Ana Cecilia Lillo Figueroa, legajo 6495, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10009/19.

N° 4188 - 28-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Montecatini S.A.S. por Acciones Simplificada en relación a los ítems 1, 5, 9, 12, 14, 17, 23, 25, 26, 27, 33, 34, y 35, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 107.700, Expte. 5062/19.

N° 4189 - 28-8-19: Otorgar a la Sra. Rocío Belén Morales, DNI. 38.300.365, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8326/19.

N° 4190 - 28-8-19: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, en caso de corresponder, más el equivalente a cuarenta días de licencia anual ordinaria no usufructuada, correspondiente a 20 días hábiles del año 2018 y veinte días hábiles del año 2019, al Sr. Rodrigo Fernando Sea, legajo 6535, en la Clase Jefe de Sub Programa Rendiciones, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, cuya designación ha sido dejada sin efecto mediante Resolución 3658/19, Expte. 9605/19.

N° 4191 - 28-8-19: Abonar a la Provincia del Chubut la suma de \$378.887,20, por aplicación de la cláusula cuarta del convenio que fuera ratificado por Ordenanza 12712, en concepto de actas de infracción abonadas desde el 17/7/18 al 29/4/19, Expte. 4397/18.

N° 4192 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 8054/19.

N° 4193 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Lic. Valeria Gisel Gel, DNI. 30.596.895, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 8057/19.

N° 4194 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marisol Alejandra Fernández, DNI. 36.392.856, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8001/19.

N° 4195 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Simón Leonardo Hernández, DNI. 28.216.843, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 64.800, Expte. 8862/19.

N° 4196 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia María Eugenia Ojeda, DNI. 35.383.643, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.600, Expte. 8883/19.

N° 4197 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carolina Edith Mardone, DNI. 32.471.356, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.600, Expte. 8884/19.

N° 4198 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcela Elizabeth Cerón, DNI. 27.363.872, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7891/19.

N° 4199 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rafael Fernando Chrem, DNI. 32.478.910, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 165.600, Expte. 8939/19.

N° 4200 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Belén Anahía Cárdenas, DNI. 38.804.304, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8131/19.

N° 4201 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cynthia Vanesa Dencor, DNI. 28.482.328, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 8976/19.

N° 4202 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 8122/19.

N° 4203 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Armando Alberto Abadie, DNI. 14.415.640, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7757/19.

N° 4204 - 28-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Anahí Polacco, DNI. 31.020.480, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 9380/19.

N° 4205 - 29-8-19: Prorrogar el plazo estipulado en el Art. 5° de la Resolución 1400/18 hasta el día 10 de diciembre de 2019, para la presentación de la totalidad de la documentación exigida para reempadronarse en el padrón de proveedores municipales. Los proveedores que, vencido el plazo mencionado, no hayan cumplido con lo establecido en la presente Resolución, serán dados de baja automáticamente del padrón respectivo, Expte. 10105/19.

N° 4206 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Andrés Baeza, DNI. 33.261.287, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7816/19.

N° 4207 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Stella Maris Calderón, DNI. 28.482.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7825/19.

N° 4208 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rolando Javier Barone, DNI. 28.708.165, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7822/19.

N° 4209 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Joaquín Agüero, DNI. 26.650.807, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8780/19.

N° 4210 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco David Cheuquepal, DNI. 39.439.724, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 8134/19.

N° 4211 - 29-8-19: Otorgar un subsidio de \$ 186.000, a la Asociación de Artes Marciales Tao Yang Chuan, destinados a solventar los gastos de transporte de una delegación de atletas de artes marciales (Kung Fu), quienes participarán de un campeonato abierto en la ciudad de Santa Fe el día 1° de septiembre de 2019, Expte. 10050/19.

N° 4212 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Julio César Delgado, DNI. 13.613.947, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8229/19.

N° 4213 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Gisel Icasatte Miranda, DNI. 40.384.488, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8808/19.

N° 4214 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 8771/19.

N° 4215 – 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Alfredo Ballarini, DNI. 18.632.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8249/19.

N° 4216 – 29-8-19: Aprobar la continuidad laboral en la Clase Administrativo A1 a las personas mencionadas a continuación, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Servicio Comunitario e Intermediación Laboral dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9861/19: Ángeles Vanina Terradillos, DNI. 33.111.113; legajo 5989; Ivana Ayelén Aguirre, DNI. 28.390.029, legajo 5985; Cynthia Vanesa Leufuman, DNI. 32.711.845, legajo 5986 y Verónica Emiliana Basso, DNI. 20.665.566, legajo 5988.

N° 4217 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. César Leónidas Albanese, DNI. 36.266.234, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7998/19.

N° 4218 - 29-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Raúl Ceferino Michia, DNI. 18.108.565, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7917/19.

N° 4219 – 29-8-19: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la designación en Clase Jefe de Programa Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Coordinación de Evaluación y Planificación, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, al agente Ángel Ariel Castillo, legajo 6169, otorgada mediante Resolución 471/16. Designar a dicho agente en la Clase Coordinador de Planificación Económica dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario. Designar en la Clase Jefe de Programa Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, al agente Marcos Denis Oscar Fragoza, legajo 6612, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10037/19.

N° 4220 – 29-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 476.100, Expte. 9802/19, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 4221 – 29-9-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Jorge Eduardo Frasser, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 518.000, Expte. 5030/19, destinado al alquiler de una retro pala.

N° 4222 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 7823/19.

N° 4223 – 30-8-19: Otorgar al Sr. Enzo Daniel Trangol, DNI. 41.017.085, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 9206/19.

N° 4224 – 30-8-19: Otorgar al Sr. Alexis Bruno Nahueltripay, DNI. 42.316.202, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9331/19.

N° 4225 – 30-8-19: Otorgar a la Sra. Adela Beatriz Trafian, DNI. 20.095.043, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8703/19.

N° 4226 – 30-8-19: Otorgar a la Sra. Juliana Alejandra Pazos, DNI. 41.089.704, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8521/19.

N° 4227 – 30-8-19: Otorgar a la Sra. Lucila Abigail Pazos, DNI. 42.316.235, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8520/19.

N° 4228 – 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcela Janet Parra, DNI. 38.300.155, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 7110/19.

N° 4229 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fabiana del Carmen Ortiz, DNI. 18.622.607, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8822/19.

N° 4230 – 30-8-19: Aprobar los certificados de obra redeterminados N° 03 a N° 05 inclusive por la suma total de \$ 503.765,59, Expte. 6937/19 y 7029/18 tendiente a la ejecución de la obra "Mantenimiento vial trama urbana, segunda etapa – ubicación: sectores barriales, ciudad de Trelew.

N° 4231 – 30-8-19: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2019, la designación en la Clase Jefe de Sub Programa de Relevamiento de M.M.O., dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, otorgada mediante Resolución 218/15, al agente Marcelo Jesús Hueraleo Guridi, DNI. 29.493.824, Expte. 9760/19.

N° 4232 – 30-8-19: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Cecilia Carlos Acuña, inscripción nro. 123.986 por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2019-08, Expte. 9782/19.

N° 4233 – 30-8-19: Rectificar el Art. 2° de la Resolución 4120/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar la suma de \$ 749.012,09, a la cuenta 2026, Juicios, Programa 02-00030000000018, Coordinación de Asesoría Legal, Ejercicio 2019", Expte. 9694/19.

N° 4234 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 8912/19.

N° 4235 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Misael Agustín Williams, DNI. 39.440.666, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 8413/19.

N° 4236 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Florencia Ailin Avallar Galiano, DNI. 38.801.438, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 7960/19.

N° 4238 – 30-8-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, DNI. 37.395.027, en relación a los ítems 1 a 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 499.500, Expte. 10057,

destinado a la adquisición de carne para familias de extrema vulnerabilidad.

N° 4239 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8886/19.

N° 4240 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8821/19.

N° 4241 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Alberto Manquepan, DNI. 26.727.472, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 8399/19.

N° 4242 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8885/19.

N° 4243 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Beatriz Epulef, DNI. 35.604.292, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 8887/19.

N° 4245 - 30-8-19: Rectificar el Art. 3° de la Resolución 4211/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 186.000, al tesorero el Sr. Ramoa César Luis Hernán, DNI. 27.410.405, autorizado por la Asociación de Artes Marciales Tao Yang Chuan, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 10050/19.

N° 4246 - 30-8-19: Otorgara la Sra. Tamara Ayelén Millar, DNI. 37.909.386, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 7534/19.

N° 4247 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 8586/19.

N° 4248 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Belén Diana Rolón, DNI. 41.525.717, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7911/19.

N° 4249 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Raquel Bravo, DNI. 30.907.482, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 9180/19.

N° 4250 - 30-8-19: Designar a partir de la presente Resolución, como responsable del fondo fijo de la Coordinación General de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social al Sr. Walter Hugo Schvemmer, DNI. 16.075.332, Expte. 3312/19.

N° 4251 - 30-8-19: Designar en la Clase Profesional P1 a la Sra. Andrea Gisela Ferreyra, DNI. 33.059.209, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9049/19.

N° 4252 - 30-8-19: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 118, a favor del Sr. Franco Daniel Santorelli, DNI. 37.909.723, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 118, perteneciente al Sr. Daniel Edgardo Santorelli, Expte. 9986/19.

N° 4253 - 30-8-19: Otorgar a la Sra. Johana Gisel Esquivel, DNI. 40.209.000, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8334/19.

N° 4254 - 30-8-19: Otorgar al Sr. Jorge Daniel Galindo Frelli, DNI. 37.860.680, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 7334/19.

N° 4255 - 30-8-19: Otorgar al Sr. Miguel Emilio Chavez Velásquez, DNI. 92.667.097, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6747/19.

N° 4256 - 30-8-19: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de junio de 2019, del proyecto "Responsabilidad Comunitaria", a los 879 beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 2457/19.

N° 4257 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Damián Gómez, DNI. 26.889.476, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 7854/19.

N° 4258 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Fabián Carmona, DNI. 20.058.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 9473/19.

N° 4259 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Zulma Raquel Riquelme, DNI. 27.563.770, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 8902/19.

N° 4260 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carmen Gisele Ruiz Díaz, DNI. 29.134.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 8903/19.

N° 4261 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Gladys Lorena Acosta, DNI. 26.053.837, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 9177/19.

N° 4262 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Gustavo Molina, DNI. 39.009.134, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8239/19.

N° 4263 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianela Gallardo, DNI. 29.493.957, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 7744/19.

N° 4264 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Iván Ruiz, DNI. 38.518.339, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 9419/19.

N° 4265 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia Romina Sepúlveda, DNI. 31.914.742, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 98.000, Expte. 6511/19.

N° 4266 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Ricardo Oviedo, DNI. 17.091.246, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 8905/19.

N° 4267 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lorena Edith Herrera, DNI. 35.604.379, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 8699/19.

N° 4268 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yamila Gisel Millanao, DNI. 33.060.615, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 9181/19.

N° 4269 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 8385/19.

N° 4270 - 30-8-19: Otorgar a la Sra. Susana Haydee Villagra, DNI. 27.363.972, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8090/19.

N° 4271 - 30-8-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Alexis Saldivia, DNI. 39.442.720, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 9080/19.

N° 4272 - 30-8-19: Otorgar a las 12 personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 72.000, percibiendo cada una la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 6756/19: Rocío Belén Núñez, DNI. 38.804.840; Brian Ezequiel Huenelaf, DNI. 38.800.589; Cinthia Giselle Valdebenito, DNI. 38.800.737; Florencia Daniela Castillo, DNI. 38.518.212; Analía Vanesa Esquivel, DNI. 31.525.718; Jessica Daniela Figueroa, DNI. 32.801.372; Alexis Adrián Darío Núñez, DNI. 40.208.777; Dilys Edith Chávez, DNI. 40.384.302; Priscila Danai Colsani, DNI. 38.800.591; Marcela Mabel Núñez, DNI. 37.909.433; María Eugenia Núñez, DNI. 34.765.598 y Laura Belén Castillo, DNI. 40.209.106.

-----  
*PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD. SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar*